

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 04 de abril de 2015.

No. 27

**GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO**

ACUERDO No. 024 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual el H. Ayuntamiento de Chihuahua autoriza el estudio de planeación urbana denominado "Cambio de Uso de Suelo Predio Amaya", en un predio identificado como lote 07, manzana 90, ubicado al sur de esta ciudad, en la Calle Privada de Bagre del Fraccionamiento Universitario, con superficie de 2,500.00 metros cuadrados, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Equipamiento Urbano a Habitacional H4.

(FOLLETO ANEXO)

ACUERDO No. 025 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual el H. Ayuntamiento de Juárez, Chih., aprueba la Modificación Menor al Plan o Programa de Desarrollo Urbano para el Centro de Población de Juárez, otorgándose una zonificación secundaria mixta de SH-1/40 (Servicios Habitacionales), en el predio urbano inscrito con el número 46, a folios 46, libro 2663, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, Estado de Chihuahua, con una superficie de 63,686.34 metros cuadrados, ubicado al norte de esa ciudad.

Pág.1518

-0-

SECRETARÍA DE HACIENDA

ACUERDO mediante el cual se delega en la Lic. Lizbeth Alicia Vázquez Tena, servidora pública subalterna del C. Secretario de Hacienda del Estado, Ing. Jaime Ramón Herrera Corral, el ejercicio de las facultades otorgadas en las Cláusulas Primera, Segunda, Tercera y Cuarta del Anexo 8 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2011, en relación con el artículo 72 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua.

Pág.1522

-0-

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

ACUERDO mediante el cual se delega en el Lic. Eduardo Guerrero Durán, por el Fiscal General del Estado, el Lic. Jorge Enrique González Nicolás, la facultad de suscribir la contratación de adquisiciones de alimentos y servicios de traslado de familiares, relacionados con los Centros de Reinserción Social, así como lo referente a las Certificaciones de los mismos; lo anterior con la intervención que la ley otorga a otras dependencias del Ejecutivo Estatal, debiendo asegurar en todo momento las mejores condiciones para el Estado en cuanto a precio, calidad, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en estricto apego a derecho.

Pág.1523

-0-

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS

REGISTRO del Padrón Único de Contratistas del Estado, en el mes de marzo de 2015.

Pág.1524

-0-

PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO

AVISO a todos los contratistas, que se encuentran inscritos en el Padrón Único de Contratistas del Estado, se les informa los plazos para revalidación de su registro.

Pág.1525

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág.1526 a la Pág.1547

-0-

**GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO**

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en los Artículos 1, Fracción VI y 25, Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, Artículo 50 del Código Municipal para el Estado, y artículos 5, fracción VII y 6, de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 025

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el **Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chih.**, en Sesión Ordinaria de fecha nueve de enero de 2015, mediante el cual se aprueba la Modificación Menor al Plan o Programa de Desarrollo Urbano para el Centro de Población de Juárez, otorgándose una zonificación secundaria mixta de SH-1/40 (Servicios Habitacionales), en el predio urbano inscrito con el número 46, folio 46, libro 2663, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, Estado de Chihuahua, con una superficie de 63,686.34 metros cuadrados, ubicado al norte de esa ciudad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 13 días del mes de marzo del año dos mil quince.

Sufragio Efectivo: No Reelección

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR

- - - EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA,
SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ,
ESTADO DE CHIHUAHUA. -----

CERTIFICA:

- - - Que en la Sesión del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, número cuarenta y ocho de fecha nueve de enero del año dos mil quince, entre otros, contiene el siguiente: -----

ASUNTO NUMERO OCHO.- ASUNTO GENERALES.- SEGUNDO ASUNTO.- Es un proyecto de acuerdo presentado por los Regidores de la Comisión de Desarrollo Urbano, en los siguientes términos: **ACUERDO.- PRIMERO.-** Se aprueba el proyecto de Modificación Menor al Plan o Programa de Desarrollo Urbano para el Centro de Población de Juárez, otorgándose una zonificación secundaria mixta de **SH-1/40 (Servicios Habitacional)**, en predio urbano registrado bajo la Inscripción: 46. Folio: 46, libro: 2663 del a Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Estado de Chihuahua con una superficie de **63,686.34 m²** ubicado al norte de esta ciudad.
SEGUNDO.- Que se deberá dar cumplimiento en tiempo y forma a cada una de las disposiciones técnicas, jurídicas y/o administrativas establecidas en el Dictamen expedido por la **Dirección General de Desarrollo Urbano** en su oficio numero **DGDU/DCDU/023/2015**.

TERCERO.- Que al momento de desarrollar el predio se deberá respetar y DONAR a título gratuito a favor del Municipio de Juárez el derecho de vía de la Prol. Av. Tomas Fernández con la sección que establezca el Plan de Desarrollo Urbano de Ciudad Juárez.

CUARTO.- Que en su momento deberá de tramitar la Licencia de Uso de Suelo, en la que se determinaran las condicionantes requeridas y el Certificado de Ocupación al término de las obras.

QUINTO.- Que el proyecto debe considerar en las banquetas las rampas necesarias de acuerdo con las especificaciones orientadas al uso adecuado por parte de personas con discapacidad física.

SEXTO.- Así mismo el desarrollo del predio deberá de sujetarse a las disposiciones señaladas en la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible del Estado de Chihuahua, Plan o Programa de Desarrollo Urbano vigente para el Centro de Población, Reglamento de Construcción para el Municipio de Juárez, así como todos aquellos aplicables.

SEPTIMO.- Que deberá respetar y dar cumplimiento a los lineamientos técnicos establecidos en el Plan Sectorial de Manejo de Aguas Pluviales, en lo correspondiente a diseño de vasos de captación y/o de aquellas obras de captación e infiltración pluvial dentro o fuera del predio que se requieran para asegurar a la población civil la ausencia de riesgo por inundación, tomando en consideración lo siguiente:

ASUNTO:

a) Que dentro de este Plan en su capítulo VII.3.3, refiere que en las acciones relativas a la edificación, entendiéndose para este efecto, las acciones que impliquen el acondicionamiento del espacio para asentamiento humano mediante la construcción demolición, ampliación, rehabilitación de inmuebles, incluyendo las vías públicas y parques, se atenderá a la problemática específica que presente la superficie objeto de la acción urbana en materia de agua pluvial.

b) Que los parámetros de diseño estarán fundamentados en este plan y deberán atender las estrategias generales del mismo.

c) Que toda obra que se realice deberá contar con un proyecto de manejo de los escurrimientos pluviales que se generen por el desarrollo del predio, y resolverlo dentro del mismo, o de aquellos terrenos que presenten condiciones de pre-existencia o cuyas características impliquen un riesgo a la población.

d) Que se prohíbe la conexión de obras de drenaje pluvial hacia el sistema de alcantarillado municipal.

OCTAVO.- Que una vez enunciado lo anterior se autoriza al **DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO**, para que a solicitud del interesado en desarrollar el predio objeto del presente Acuerdo, otorgue Licencia de Uso de Suelo con zonificación secundaria de **SH-1/40 (Servicios Habitacional)**, con las debidas consideraciones y resolutive enunciad en el presente Acuerdo.

NOVENO.- Que una vez firmado el presente Acuerdo, notifíquese al Instituto Municipal de Investigación y Planeación, para que adecue sus instrumentos de planeación, en los términos aquí enunciados.

DECIMO.- Remítase al Ejecutivo del Estado para su Publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado. Una vez publicada inscribbase en el Registro Público de la Propiedad. Al pasar a la votación fue aprobado por unanimidad de votos.

- - - SE EXPIDE LA PRESENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

DOY FE. -----

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LICENCIADO JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA

Cd. Juárez, Chih. a 05 de enero de 2015

Lic. Jorge Mario Quintana Silveyra
Secretario del H. Ayuntamiento de Juárez
Presente.

Por medio del presente ocurso nos permitimos solicitarle a petición del **C. Carlos Barrios Ramos**, la **Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano** denominada "**Predio Familia Barrios**" respecto de un predio con una superficie de **63,686.34 m²** el cual se encuentra ubicado al norte de la ciudad dentro del área comprendida como Zona Valle del Sol y se encuentra circundada por desarrollos habitacionales en la intersección de la calle Valle del Sol y la proyectada Prol. Av. Tomás Fernández.

El predio en estudio se encuentra en los límites normativos del Plan Desarrollo Urbano dentro de una zonificación secundaria AV (Área Verde).

ANTECEDENTES:

Primero) El predio tiene una superficie de **63,686.34 m²** y se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Chihuahua bajo Inscripción: 46, Folio: 46, Libro: 2663 de la Sección Primera.

Segundo) De acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano para el Centro de Población Juárez, el predio se ubica en su mayoría dentro de una zonificación secundaria AV (Área Verde) y en la parte norte del predio con una zonificación secundaria SE (Servicios y Equipamiento) como se ilustra en la figura 1

Tercero) La solicitud es promovida por el **C. Carlos Barrios Ramos**.

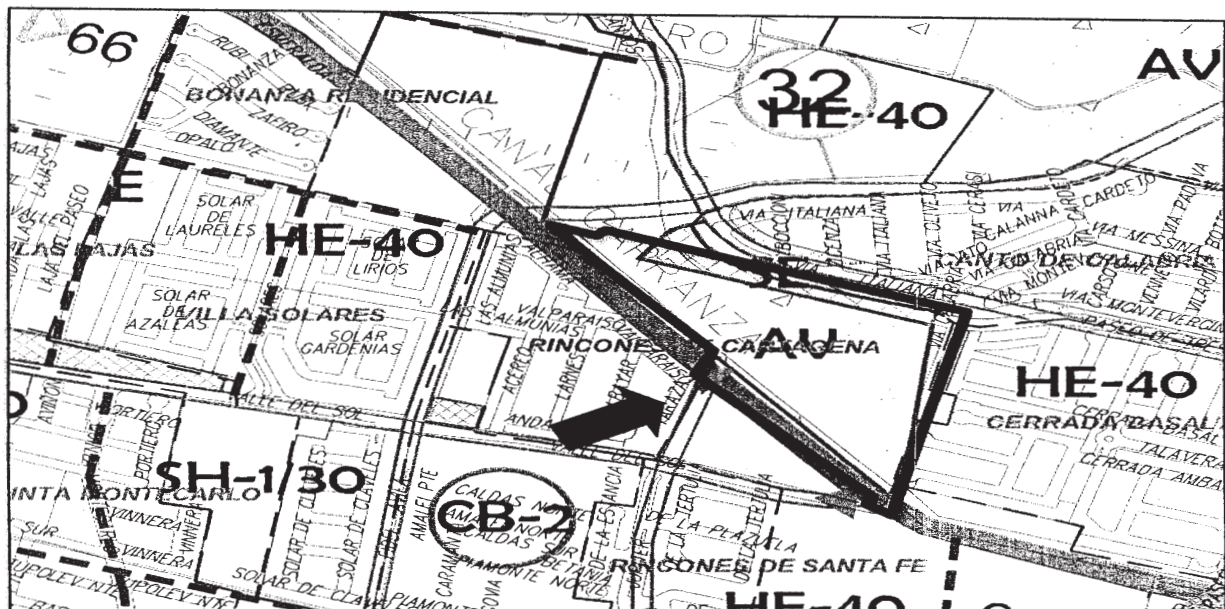


Figura 1. Detalle del Plan de Desarrollo Urbano.

CONSIDERANDOS:

Después de haber llevado a cabo una revisión al proyecto presentado por el **C. Carlos Barrios Ramos** tengo a bien Dictar lo siguiente:

Primero) Que la integración del documento cumple con los requisitos de Modificación Menor establecidos en el Plan de Desarrollo Urbano de centro de población de Juárez.

Por lo que en atención a lo anterior, tengo a bien emitir el siguiente:

RESOLUTIVO:

Con fundamento en los Artículo 72 del Código Municipal y 45 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua fracciones I, II, IV y VI; y demás relativas y aplicables, esta Dirección, tiene a bien acordar lo siguiente:

Primero) Esta Dirección considera **FACTIBLE** la autorización de la **Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano** solicitado por el **C. Carlos Barrios Ramos** con una zonificación mixta **SH-1/40 (Servicios Habitacional)**, para el predio con superficie de **63,686.34 m²** inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Chihuahua bajo Inscripción: 46, Folio: 46, Libro: 2663 de la Sección Primera, sujeta al cumplimiento de los Resolutivos señalados en el presente Dictamen.

Segundo) Queda condicionado a: que al momento de desarrollar el predio se deberá respetar y **DONAR** a título gratuito a favor del Municipio de Juárez el derecho de vía de la Prol. Av. Tomas Fernández con la sección que establezca el Plan de Desarrollo Urbano de Ciudad Juárez.

Tercero) Que en su momento deberá de tramitar la Licencia de Uso de Suelo, en la que se determinaran las condicionantes requeridas y el Certificado de Ocupación al término de las obras.

Cuarto) Que el proyecto debe considerar en las banquetas las rampas necesarias de acuerdo con las especificaciones orientadas al uso adecuado por parte de personas con discapacidad física.

Quinto) Así mismo el desarrollo del predio deberá de sujetarse a las disposiciones señaladas en la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible del Estado de Chihuahua, Plan o Programa de Desarrollo Urbano vigente para el Centro de Población, Reglamento de Construcción para el Municipio de Juárez, así como todos aquellos aplicables.

Sexto) Que deberá respetar y dar cumplimiento a los lineamientos técnicos establecidos en el Plan Sectorial de Manejo de Aguas Pluviales, en lo correspondiente a diseño de vasos de captación y/o de aquellas obras de captación e infiltración pluvial dentro o fuera del predio que se requieran para asegurar a la población civil la ausencia de riesgo por inundación, tomando en consideración lo siguiente:

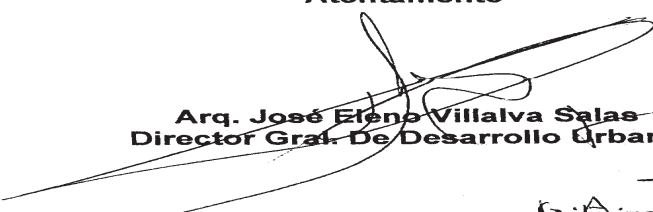
- a. Que dentro de este Plan en su capítulo VII.3.3, refiere que en las acciones relativas a la edificación, entendiéndose para este efecto, las acciones que impliquen el acondicionamiento del espacio para asentamiento humano mediante la construcción demolición, ampliación, rehabilitación de inmuebles, incluyendo las vías públicas y parques, se atenderá a la problemática específica que presente la superficie objeto de la acción urbana en materia de agua pluvial.
- b. Que los parámetros de diseño estarán fundamentados en este plan y deberán atender las estrategias generales del mismo.
- c. Que toda obra que se realice, deberá contar con un proyecto de manejo de los escurrimientos pluviales que se generen por el desarrollo del predio, y resolverlo dentro del mismo, o de aquellos terrenos que presenten condiciones de pre-existencia o cuyas características impliquen un riesgo a la población.
- d. Que se prohíbe la conexión de obras de drenaje pluvial hacia el sistema de alcantarillado municipal.

Séptimo) Una vez enunciados los Antecedentes, Considerandos y Resolutivos del presente Dictamen, la Dirección General de Desarrollo Urbano solicita a la Secretaría del H. Ayuntamiento la autorización por el H. Ayuntamiento de la "Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano".

Sirva todo lo anterior para los fines técnicos, administrativos y/o jurídicos a que diera lugar.

Sin otro particular y en espera de lo anterior nos es grato quedar a sus órdenes para cualquier aclaración o duda.

Atentamente


Arq. José Eleno Villalva Salas
Director Gen. De Desarrollo Urbano


Arq. Alma Griselda Rendón Quiroz
Directora del Control del Desarrollo Urbano


Arq. Vicente Yee Díaz
Jefe de la Administración del Plan de Desarrollo Urbano

SECRETARÍA DE HACIENDA

ING. JAIME RAMON HERRERA CORRAL, SECRETARIO DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, con fundamento en los artículos 2, fracción I, 12, 14, 24 fracción II y 26 fracciones I y X de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 5 fracción V, apartado C y último párrafo, 6, 7 segundo párrafo, 8 fracciones I y X, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, y

CONSIDERANDO

I.- Que los artículos 2, fracción I y 24 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, establecen que en el ejercicio de las atribuciones y para el despacho de los negocios de orden administrativo del Poder Ejecutivo del Estado, la administración pública centralizada contará, entre otras dependencias, con la Secretaría de Hacienda.

II.- Que de conformidad con lo establecido en las fracciones I y X del artículo 26 de la Ley Orgánica de Poder Ejecutivo de Estado, la Secretaría de Hacienda es competente para atender todo lo concerniente a la administración financiera y fiscal y en general, ejercer las atribuciones que confieren los ordenamientos legales, incluyendo las derivadas de los convenios fiscales y financieros celebrados con el Gobierno Federal y los Municipios.

III.- Que en fecha 20 de diciembre de 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se modifica el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el gobierno federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Chihuahua, y se suscribe el Anexo 8 de dicho convenio, el cual otorga al estado facultades en materia de Comercio Exterior.

Con sustento en las anteriores consideraciones y con el propósito de efficientar las funciones de esta Secretaría de Hacienda, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Se delega en la Lic. Lizbeth Alicia Vázquez Tena, servidora pública subalterna del suscrito, el ejercicio de las facultades otorgadas en las Cláusulas Primera, Segunda, Tercera y Cuarta del Anexo 8 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2011, en relación con el artículo 72 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua.

Lo anterior, sin perjuicio del ejercicio directo de facultades.

TRANSITORIOS

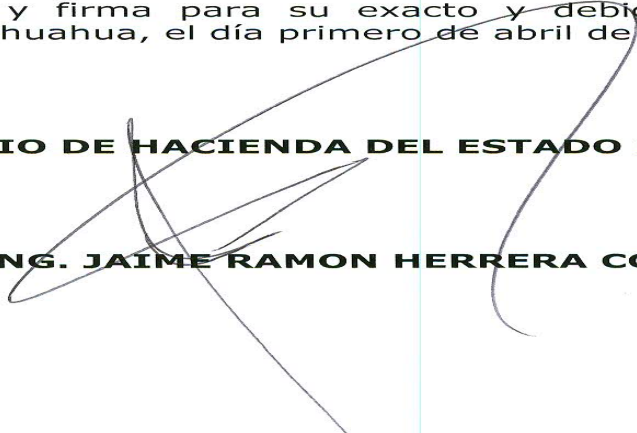
PRIMERO.- Se revoca y queda sin efectos a partir de esta fecha, el Acuerdo Delegatorio contenido en el oficio número SH-473/2014, de fecha 11 de julio de 2014, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 16 de julio de ese mismo año, así como todas las facultades anteriormente conferidas en éste.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Así lo acordó y firma para su exacto y debido cumplimiento en Chihuahua, Chihuahua, el día primero de abril de dos mil quince.

SECRETARIO DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ING. JAIME RAMON HERRERA CORRAL



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

EL LICENCIADO JORGE ENRÍQUE GONZÁLEZ NICOLÁS, EN SU CARÁCTER DE FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, con fundamento en los artículos 2, fracción II, 13, 14 y 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 6, fracciones VII y IX de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua; así como de los artículos 7 y 9 fracción X del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado, y

CONSIDERANDO

I.- Que los artículos 2, fracción II y 24 fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, establecen que en el ejercicio de las atribuciones y para el despacho de los negocios de orden administrativo del Poder Ejecutivo del Estado, la administración pública centralizada contará, entre otras dependencias, con la Fiscalía General del Estado, con las atribuciones que le otorga el artículo 35 de la citada Ley.

II.- Que la fracción IX del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua establece entre otras atribuciones del Fiscal General del Estado de Chihuahua, celebrar convenios o contratos para el mejor desempeño de sus funciones por lo que se encuentra facultado para la celebración de los contratos.

III.- Que el artículo 6 fracción VII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, el Fiscal General del Estado de Chihuahua tiene la atribución de emitir instrucciones de carácter particular, o general, al personal a su cargo, sobre el ejercicio de sus funciones y, salvo excepción legal, delegar las atribuciones propias de su cargo a sus subordinados; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Se delega en el Lic. Eduardo Guerrero Durán, la facultad de suscribir la contratación de adquisiciones de alimentos y servicios de traslado de familiares, relacionados con los Centros de Reinserción Social, así como lo referente a las Certificaciones de los mismos; lo anterior con la intervención que la ley otorga a otras dependencias del Ejecutivo Estatal, debiendo asegurar en todo momento las mejores condiciones para el Estado en cuanto a precio, calidad, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en estricto apego a derecho.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. La delegación de facultades a que se refiere este Acuerdo, no excluye su ejercicio directo por el suscrito Fiscal General.

SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

Así lo acordó y firma para su exacto y debido cumplimiento el C. LICENCIADO JORGE ENRÍQUE GONZÁLEZ NICOLÁS, FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Siendo los treinta días del mes de marzo de dos mil quince.



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS**SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS****COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA
DEL PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS**

EN OBSERVANCIA A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 31 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS, A TRAVÉS DE SU PRESIDENCIA, DA A CONOCER LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES REGISTRADAS EN EL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO, EN EL MES DE MARZO DE 2015.

REGISTRO DEL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS**PERSONAS FÍSICAS**

NO. DE REGISTRO	NOMBRE	R.F.C.	CIUDAD
PUCGE-15004	LOYA TERUEL SERGIO IVÁN ARQ.	LOTS-840731-AJ4	CHIHUAHUA
PUCGE-15005	CORRAL RODRÍGUEZ LUIS MANUEL	CORL-840621-HA0	CUAUHTÉMOC

PERSONAS MORALES

NO. DE REGISTRO	DENOMINACIÓN SOCIAL	R.F.C.	CIUDAD
PUCGE-15006	GOCO PAVIMENTO Y TERRACERÍAS, S.A. DE C.V.	GPT-071217-UV5	TORREÓN, COAH
PUCGE-15007	ROAS CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	RCO-960801-9W1	OJINAGA

CHIHUAHUA, CHIH., A 04 DE ABRIL DE 2015.

LIC. MARÍA FERNANDA SALCIDO TORRES
LA PRESIDENTA DEL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO
DE OBRA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS.

PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA****SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS****PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO**

En cumplimiento a lo establecido en los Artículos 28 y 29 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y Artículo 19 del Reglamento de la misma, se hace el siguiente:

A V I S O

A TODOS LOS CONTRATISTAS, QUE SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE LES INFORMA LOS PLAZOS PARA REVALIDACIÓN DE SU REGISTRO:

PERSONAS FÍSICAS DEL: 04 AL 29 DE MAYO DE 2015	PERSONAS MORALES DEL: 01 AL 30 DE JUNIO DE 2015
---	--

El trámite de revalidación se lleva a cabo ante la Oficina del Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública del Poder Ejecutivo y sus Organismos, ubicada en Calle Joaquín Terrazas No. 300, Colonia Santa Rosa, en la Ciudad de Chihuahua, Chih.

Requisitos:

- Carta solicitud del trámite de revalidación
- Padrón de registro original anterior (cartoncillo expedido por el comité)
- Comprobante de pago realizado en cualquiera de las Oficinas de Recaudación de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Estado, por la cantidad de \$1,474.00
- Certificado de capacitación vigente avalado por la autoridad del ramo correspondiente.

Nota: En caso de tener más de un período sin revalidar, deberá efectuar un pago por cada período no revalidado.

Informes a los teléfonos: (614) 439-7878 y 429-3300.

Exts. 21218, 21233 y 21242.

En Ciudad Juárez, Chih., en las Oficinas de la Dirección de Obras Públicas de la Frontera.

Ubicadas en: Av. Abraham Lincoln No. 320, Fracc. Córdova – Américas.

Teléfono: (656) 629-3300 Exts. 55701 y 55717

Horario de atención: 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes (días hábiles)

Página oficial www.chihuahua.gob.mx/scop

ATENTAMENTE

LIC. MARÍA FERNANDA SALCIDO TORRES
PRESIDENTA DEL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DEL
PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

EDICTO DE NOTIFICACION

En el expediente número 140/15, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por ROBERTO MALDONADO VÁZQUEZ, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice: -----

HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

- - - Por presentado el Ciudadano ROBERTO MALDONADO VÁZQUEZ, con su escrito y documentos que acompaña recibidos por este Tribunal con fecha doce de febrero del año dos mil quince a las nueve horas con diez minutos. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD- PERPETUAM, respecto de los predios rústicos agrícolas denominados "EL CARMEN", del Municipio de Valle de Allende, Chihuahua, así como de un derecho del Mancomún de "EL CARMEN" Municipio de Valle de Allende, Chihuahua, mismo que cuenta con las siguientes colindancias: - - - - -

- - - El predio denominado "EL CARMEN" ubicado en "EL CARMEN" Municipio de Valle de Allende, Chihuahua, tiene una superficie total de 5-96-70 hectáreas. Las características del predio don las siguientes:

RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
N-36-00-W	370.00	M. MIGUEL MALDONADO CH.
N-45-00-E	156.00	RÍO PRIMERO
S-36-00-E	395.00	MARINA MALDONADO
S-54-00-W	156.00	MANCOMÚN

Predio rústico denominado "EL CARMEN", ubicado en "EL CARMEN", municipio de Valle de Allende, Chihuahua.

AL NORTE	169.19 M.	MARINA MALDONADO G.
AL SUR	233.30 M.	GILBERTO GARCÍA
AL ESTE	62.15 M.	RÍO PRIMERO
AL OESTE	114.12 M.	ACEQUIA

El predio tiene una superficie de: 1-60-03 Hectáreas. Predio rústico denominado "EL CARMEN" ubicado en "EL CARMEN", municipio de Valle de Allende, Chihuahua.

AL NORTE	42.00 M.	ACEQUIA MADRE
AL SUR	42.00 M.	RÍO PRIMERO
AL ESTE	432.00 M.	MAURO VÁZQUEZ
AL OESTE	426.00 M.	MIGUEL MALDONADO

El predio tienen una superficie de: 1-82-32 Hectáreas. El mancomún denominado EL CARMEN, ubicado en el municipio de Valle de Allende, Chihuahua, tiene una superficie de 857-56-12 Has. Con el siguiente cuadro de construcción:

LADO	DISTANCIA	RUMBO	COLINDANTES
1-2	1,676.78 m.	N30°48'57"W	LAS DELICIAS
2-3	802.58 m.	N30°43'9"W	" "
3-4	1,610.34 m.	N1°4'22"E	LA PALMA
4-5	450.22 m.	N59°19'27"E	EL POZO
5-6	1,472.31 m.	S43°6'11"E	PRAXEDIS BACA
6-7	924.63 m.	S43°6'59"E	" "
7-8	4,042.31 m.	S38°3'47"E	" "
8-9	393.23 m.	S°65'12'13"W	RÍO PRIMERO
9-10	529.37 m.	N17°49'3"W	RÍO PRIMERO

10-11	921.43 m.	S75°59'29"W	" "
11-12	662.68 m.	S14°41'12"E	" "
12-13	743.74 m.	S77°49'W	" "
13-14	192.79 m.	S28°9'32"W	LAS DELICIAS
14-1	1.884.01 m.	N30°27'33"W	" "

- - - por lo que gírese atento Despacho con los insertos necesarios al JUEZ MENOR MIXTO DE VALLE DE ALLENDE, CHIHUAHUA, a efecto de que se sirva notificar la presente demanda en los términos y con los apercibimientos de ley.- para que manifiesten lo que a su derecho convenga. Señalando como domicilio para notificar a los colindantes siendo estos: - - - - -

Señor MIGUEL MALDONADO, en Rancho Blanco municipio de Allende, Chihuahua; Señora MARINA MALDONADO GALLARDO en calle Dos de Abril Número 15 en Valle de Allende, Chihuahua; Señor QUIRINO GARCÍA MAYNEZ en lugar de GILBERTO GARCÍA en C. Corregidora Número 2 y Cuauhtemoc, en Valle de Allende, Chihuahua; Señor MAURO VÁZQUEZ REYES, Presidente del mancomún de EL CARMEN en calle Cinco de Mayo S. N. en Valle de Allende, Chih.; CONAGUA por conducto de su Gerente en

Avenida Universidad Edificio Roma en Chihuahua, Chihuahua, por lo que gírese atento Exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil en Turno de Chihuahua, Chihuahua, a efecto de que en auxilio de este Tribunal Se sirva hacer la notificación correspondiente. - - - - -

- - - Túrnense los autos al Ministro Notificador adscrito a este Tribunal a efecto de que se sirva notificar al Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial y Agente del Ministerio Público adscrito a este Tribunal a efecto de que manifiesten lo que a su interés social convenga y en su oportunidad se desahoguen sucesivamente los medios de convicción o pruebas que como necesarias se establece en el artículo 891 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mismas que se desahogarán en su oportunidad conforme a derecho, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2914, 2915, 760, 793, 794, 795, 796, 797, 1137, 1138, 1139, 1140 y demás relativos y aplicables del Código Civil vigente en el Estado. 856, 890 fracción III, 891, 892, 894, 895 y demás relativos y aplicables del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado. Hágase la publicación por medio de EDICTOS, los cuales deberán de ser publicados por TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de circulación estatal, en un periódico que se edite en esta Ciudad, en los Tableros de Avisos de este Tribunal, así como en los tableros de avisos del Juzgado Menor Mixto de Valle de Allende, Chihuahua. - - - - -

- - - Señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el domicilio ubicado en Avenida Independencia Número 182, Interior local 7, altos, autorizando para tales efectos a los Licenciados SALVADOR JURADO REYES y/o JUAN DE DIOS SILVA MUÑOZ y/o DANILA IMELDA RODRÍGUEZ CHÁVEZ. - - -

N O T I F I Q U E S E: - - - - -

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada Florencia Maribel Gutiérrez Loera, Juez Provisional Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión de la Licenciada Yolanda Olivia Salas González, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA FLORENCIA MARIBEL GUTIÉRREZ LOERA.- LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.



LA SECRETARIA

LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ.

ROBERTO MALDONADO VAZQUEZ

1048-23-25-27

-0-

JUZGADO DE EJECUCION DE PENAS CON
FUNCIONES DE SISTEMA TRADICIONAL Y MIXTO
DISTRITO JUDICIAL ANDRÉS DEL RÍO
EXP. No. 184/2014

EDICTO**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

En el expediente civil que al rubro se indica, relativo al Juicio de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Testimonial Ad-Perpetuum, respecto del predio rústico denominado "EL DIVISADERO DE MESITAS", ubicado en el Municipio de Morelos, Chihuahua, promovidas por **PEDRO BOJORQUEZ NUÑEZ Y OTROS**, con fecha dos de diciembre del dos mil catorce, se dictó un auto que a la letra dice: -----

GUACHOCHI, CHIHUAHUA, A DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

- - Téngase por recibido el escrito de demanda recibido el día veintisiete de noviembre del año en curso, signado por **PEDRO BOJORQUEZ NUÑEZ, HILARIO BOJORQUEZ NUÑEZ, IGNACIO CHAVEZ MORENO, ANDRES BOJORQUEZ BOJORQUEZ, ARNOLDO BOJORQUEZ BOJORQUEZ y ANDRES ALAÍN BOJORQUEZ PEREZ**, con los documentos que anexan y como lo solicitan, de conformidad con los Artículos 60, 856 y 890 fracción II del Código Adjetivo Civil, y los Artículos 760 y 764 y demás relativos del Código Civil, se les tienen promoviendo, en vía de **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACION AD- PERPETUAM**, a fin de acreditar la posesión que tienen sobre el predio rústico denominado **EL DIVISADERO DE MESITAS**, y se declaren judicialmente que se han convertido en propietarios del mismo bien, en virtud de haber prescrito en su favor, el cual se encuentra dentro del Municipio ubicado en el Municipio de Morelos, Chihuahua, Distrito Judicial Andrés del Río, teniendo una superficie de 303-0692.580 HAS. (TRESCIENTAS TRES HECTÁREAS, SEISCIENTAS NOVENTA Y DOS PUNTO QUINIENTAS OCHENTA CENTIÁREAS), con las siguientes MEDIDAS: (lados, rumbos, distancias)-----

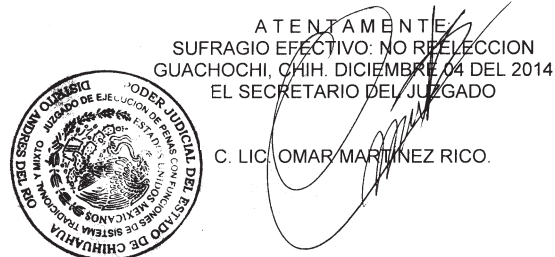
CUADRO DE CONSTRUCCIÓN						
LADO	EST	PV	RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS
						Y X
8	9		S80°20'53.40" W	36.707	8	2,920,186.1544 226,139.1876
9	10		N 37°02'10.37" W	137.801	10	2,920,290.0000 226,020.0000
10	11		N73°44'23.26" W	125.000	11	2,290,325.0000 226,900.0000
11	12		N61°37'51.43" W	58.824	12	2,920,352.0000 226,850.0000
12	13		N-00°00'00" E	98.000	13	2,920,450.0000 225,850.0000
13	14		N45°00'00-00" W	141.421	14	2,920,550.0000 225,750.0000
14	15		N-68°11'54.93" W	107.703	15	2,920,590.0000 225,650.0000
15	16		N-24°26'38.24" W	241.661	16	2,920,810.0000 225,550.0000
16	17		N-01°18'07.03" W	220.057	17	2,921,030.0000 225,545.0000
17	18		N24°21'10.83" W	104.278	18	2,921,125.0000 225,502.0000
18	19		N50°34'01.92" W	186.797	19	2,921,250.0000 225,350.0000
19	20		N29°44'41.57" W	201.556	20	2,921,425.0000 225,250.0000
20	21		N52°45'54.60" W	167.003	21	2,921,520.0000 225,125.0000
21	22		N62°47'02.00" W	196.787	22	2,921,610.0000 224,950.0000
22	23		N50°54'22'11" W	103.078	23	2,921,675.0000 224,870.0000
23	24		N05°04'46.59" W	225.887	24	2,921,900.0000 224,850.0000
24	25		N82°52'29.94" W	201.556	25	2,921,925.0000 224,650.0000
25	26		N38°39'35.31" W	160.078	26	2,922,050.0000 224,550.0000
26	27		N26°33'54.18" W	21.547	27	2,922,069.2726 224,540.3637
27	28		S11°13'38.62" W	2,370.091	28	2,919,744.5400 224,078.8990
28	29		S76°52'59.42" E	1,542.853	29	2,919,394.4090 225,581.4980
29	8		N35°09'36.37" E	968.441	8	2,920,186.1544 226,139.1876

SUPERFICIE= 303-06-92.580 HAS.

Teniendo los siguientes colindantes: AL NORTE.- FLORENTINO BRACAMONTES PORTILLO. AL SURESTE.- COMUNIDAD MESA DE LOS LEALES. AL OESTE.- COMUNIDAD DE MESA DE LOS LEALES. AL ESTE.- EJIDO EL ENCINAL Y ANEXOS; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Notifíquese la radicación del presente asunto en el periódico Oficial del Estado, en el Periódico el Heraldo de la Ciudad de Chihuahua, así como en los tableros de avisos de este Tribunal y en los de la H. Presidencia Municipal de Morelos, Chihuahua, por tres veces de siete en siete días, conforme al artículo 891 del Código Adjetivo Civil; cítese al Agente del Ministerio Público, el Registrador Público de la Propiedad y los colindantes, haciéndoselos saber el inicio del presente juicio; de la misma forma, téngasele ofreciendo la declaración testimonial y la inspección judicial que menciona, de las cuales toda vez que el predio rústico se ubica en el municipio de Morelos, Chihuahua, lo conducente se acordará una vez que se acredite la notificación del presente asunto en los medios antes mencionados; así mismo, se les tiene designando como su Representante Común para efecto de que los Represente en el presente Juicio a **PEDRO BOJORQUEZ NUÑEZ**, de conformidad con lo establecido por el artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles. Por último se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en la calle Morelos casi esquina con Abraham González, s/n, altos, Colonia Centro de esta Ciudad de Guachochi, Chihuahua, y autorizando para tales efectos a

los Licenciados **JOSE SOCORRO LOERA MORENO** y **OSCAR HUMBERTO ESPINO COBOS**, de conformidad con el artículo 65 y 118 del Código Adjetivo Civil.- CÚMPLASE.- -----
- - - Así lo acordó y firma el **LICENCIADO OMAR MARTÍNEZ RICO**, Secretario del Juzgado de Ejecución de Penas con Funciones de Sistema Tradicional y Mixto, Distrito Judicial Andrés del Río, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley por y ante la **LICENCIADA SANDRA ILIANA FERNANDEZ CUEVAS**, Secretaria con quien actúa y da fe.- DOY FE.- -----
Dos firmas ilegibles.- -----

Lo que se hace del conocimiento del Público en general, a fin de que quien se crea con mejor derecho, comparezca al Juicio mencionado a hacer valer en la forma que mejor convenga y presente justificación del mismo.-



PEDRO BOJORQUEZ NUÑEZ

1047-23-25-27

-0-

EDICTO DE REMATE**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1701/07, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. ARLETTE SANCHEZ MALDONADO APODERADA DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE MARGARITA GOMEZ FIERRO, existe un auto que a la letra dice. ----

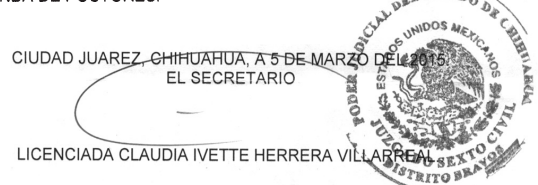
CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. ----
- - - Agréguese el escrito presentado por el licenciado **JESÚS ALBERTO VALERIO**, recibido en este Tribunal el veintisiete de febrero de dos mil quince; visto lo solicitado, se señala como fecha para el **REMATE EN PRIMERA ALMONEDA** del bien inmueble gravado, consistente en casa en condominio ubicado en calle **Eduwiges Rey** de **Quezada numero 9545 lote 45 manzana 24 del Fraccionamiento unidad Habitacional Juárez Nuevo**, de esta Ciudad, con una superficie de 90.0000 metros cuadrados, Inscrito bajo el número 2745, a Folio 182, del Libro 2065, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad (Diario de Juárez o Norte) que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y, un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de **\$237,500.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, y como **postura legal la suma de \$158,333.33 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.)**, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIECISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE**, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

- - - Ordenándose notificar el presente proveído a la parte demandada por medio de cédula en los Estrados de este Tribunal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

-----NOTIFIQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma el licenciado **IVAN ERIVES BURGOS**, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos licenciada **CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL**, con quien actúa v da fe. DOY FE. -----
LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-



MARGARITA GOMEZ FIERRO

1162-25-27

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 261/13, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL, PROMOVIDO POR **ROBERTO MONTAÑEZ PÉREZ, DANIEL ERNESTO HERNÁNDEZ VIEZCAS, HÉCTOR JACQUEZ GONZÁLEZ Y ANA LIZBETH VILLEGAS MARTÍNEZ** EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES DE **MANUEL RUBÉN VILLEGAS MARTÍNEZ Y MARÍA CONCEPCIÓN COBOS PORTILLO**, EN CONTRA DE **ROBERTO CARRERA DOMÍNGUEZ Y MARÍA DE JESÚS PATRICIA ESCAREÑO CONTRERAS DE CARRERA** EN SU CARÁCTER DE VENDEDORES, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE. -----

----- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día veinticuatro de febrero del año en curso, presentado por **ROBERTO MONTAÑEZ PÉREZ**, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, y por las razones que expone y toda vez que de la instrumental de actuaciones se acredita el desconocimiento del domicilio y paradero actual de los demandados **ROBERTO CABRERA DOMÍNGUEZ Y MARÍA DE JESÚS PATRICIA ESCAREÑO CONTRERAS DE CABRERA**, emplácese a juicio a la antes mencionada por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Juzgado, a fin de que se le haga saber que **ROBERTO MONTAÑEZ PÉREZ, DANIEL ERNESTO HERNÁNDEZ VIEZCAS, HÉCTOR JACQUEZ GONZÁLEZ, ANA LIZBETH VILLEGAS MARTÍNEZ** en su carácter de apoderados legales de **MANUEL RUBÉN VILLEGAS MARTÍNEZ Y MARÍA CONCEPCIÓN COBOS PORTILLO**, los está demandando en la **VÍA SUMARIA CIVIL** reclamándoles las prestaciones que indican en su escrito inicial de demanda; asimismo, se les hace saber que se les concede un término de tres días, a efecto de que contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos de presumir confesados los hechos que de dicha demanda dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado y se les apercibe que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, de conformidad con los artículos 119 inciso a), 123, 248, 249, 250 y 252 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFÍQUESE: -----

- - - Así lo acordó y firma la **LICENCIADA KARLA ESMERALDA REYES OROZCO**, Juez Provisional del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos, **LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**" Lo que hace de su conocimiento, a fin de que de cumplimiento a lo antes ordenado.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 24 DE MARZO DE 2015.
SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.



LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA.

ROBERTO CARRERA DOMINGUEZ

1059-23-25-27

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Gregorio Fayett Mora
Bertha Alicia Delgado De La Peña

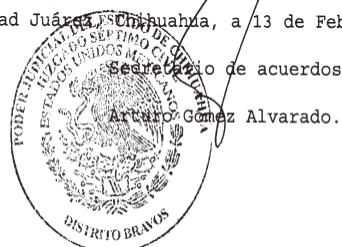
En el expediente número 934/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por JESUS MIRAMONTES YANAS, en contra de GREGORIO FAYETT MORA Y BERTHA ALICIA DELGADO DE LA PEÑA, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. Por recibido en oficialia de turno el cuatro y en este juzgado el cinco de septiembre de dos mil catorce, el escrito presentado por **Jesús Miramontes Yanas**, con su escrito y anexos que acompaña, atento a lo solicitado mediante el cual pretende promover juicio ordinario civil; Fómese expediente y regístrese en el libro de gobierno, antes de acordar lo conducente a su promoción prevengase al promovente para que dentro de un término de tres días señale el último domicilio conocido para notificar a **Gregorio Fayett Mora y Bertha Alicia Delgado de la Peña**, de conformidad con los artículos 118, 123 y 251 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado. Apercibido que de no hacerlo, se desechará de plano su demanda, archivándose como asunto completamente concluido. NOTIFÍQUESE. Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ARTURO GÓMEZ ALVARADO, con quien actúa y da fe. **DOY FE.** Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela. Arturo Gómez Alvarado. Secretario Rubricas. Doy Fe.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a cinco de febrero de dos mil quince. Por recibido el cuatro de febrero del año en curso el escrito signado por el Licenciado José Luis Sida Huizar, cuya personalidad se encuentra reconocida en autos y visto lo solicitado, toda vez que no ha sido posible localizar a Gregorio Fayett Mora y Bertha Alicia Delgado De La Peña, en tal virtud, se ordena llevar a cabo el emplazamiento a juicio por medio de edicto, él que deberá de publicarse tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte) y un tanto en el estrado de este juzgado, de siete en siete días; se hace saber a la promovente que deberá ordenar la publicación con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Hágase saber a los demandados que cuentan con el término de nueve días a que se refiere el auto inicial, más cinco como término prudente, para que comparezcan a este juzgado a contestar la demandada, apercibidos que de no hacerlo, éste seguirá su curso, y las notificaciones y citaciones que correspondan se harán por medio de cédula en el estrado del juzgado. Lo anterior de conformidad con los artículos 123, 124, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese. Así, lo acordó y firma Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de Arturo Gómez Alvarado, Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe. Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela. Arturo Gómez Alvarado. Secretario Rubricas. Doy Fe.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 13 de Febrero del 2015.



GREGORIO FAYETT MORA

1025-23-25-27

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

IVÁN MONTAÑEZ VALDEZ, EN LO PERSONAL Y COMO ALBACEA DE LA SUCESIÓN DEL SEÑOR ALBERTO MONTAÑEZ MARTÍNEZ, FLORIBERTHA VALDEZ MONTAÑEZ, GUADALUPE MONTAÑEZ VALDEZ, LEOPOLDO VILLARREAL FERNÁNDEZ, GERTRUDIS PARODI RUELA Y AL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD. PRESENTE.

En el expediente número 464/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el C. LUIS RANGEL MUÑOZ, en contra de los c.c. IVÁN MONTAÑEZ VALDEZ, en lo personal y como albacea de la sucesión del señor ALBERTO MONTAÑEZ MARTÍNEZ, FLORIBERTHA VALDEZ MONTAÑEZ, GUADALUPE MONTAÑEZ VALDEZ, LEOPOLDO VILLARREAL FERNÁNDEZ y GERTRUDIS PARODI RUELA, así como al DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD existe un auto que a la letra dice:-----
"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--- Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos el once de abril del año en curso, presentados por LUIS RANGEL MUÑOZ, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda; y, como lo solicita, téngasele promoviendo demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL en contra de LEOPOLDO VILLARREAL FERNANDEZ, IVAN MONTAÑEZ VALDEZ, en lo personal y como Albacea de la SUCESION DE ALBERTO MONTAÑEZ MARTINEZ, así como a la C. FLORIBERTHA VALDEZ DE MONTAÑEZ en representación de GUADALUPE MONTAÑEZ VALDEZ, a GUADALUPE MONTAÑEZ VALDEZ EN LO PERSONAL, GERTRUDIS PARODI RUEDA, así como al DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, con domicilio del primero de ellos en CALLE RIO BALSAS NUMERO 434 FRACCIONAMIENTO LOS NOGALES DE ESTA CIUDAD, los segundos de ellos con domicilio en la calle IROLO NUMERO 5230 COLONIA ACACIA DE ESTA CIUDAD y el último de ellos en AVENIDA FRANCISCO VILLA Y HEROICO COLEGIO MILITAR S/N COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD; reclamándole las prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Tórrense los autos a la Central de Actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de NUEVE DIAS conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en AVENIDA INSURGENTES NUMERO 2922 LOCAL 3 COLONIA PARTIDO ROMERO DE ESTA CIUDAD y autorizando en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor a LIC. ENRIQUE FIGUEROA GARCIA Y AVELINO OCHOA ANTUNA y para los efectos precisados a LIC. RENE RIVERA GARCIA.-----
-----NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.(RUBRICAS)"-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----
--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO ENRIQUE FIGUEROA GARCÍA, recibido en este juzgado el día veintidós de enero del año en curso, como lo pide y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe de las dependencias JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, y SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a los C.C FLORIBERTHA VALDEZ DE MONTAÑEZ Y GUADALUPE MONTAÑEZ VALDEZ, la radicación del expediente 464/2014, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el C. LUIS RANGEL MUÑOZ, le demandan en la ORDINARIO CIVIL: las prestaciones reclamadas en su escrito inicial de demanda y para lo cual se le concede un término de cinco días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----
-----NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.(RUBRICAS)"-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 25 DE FEBRERO 2015.

LA SECRETARIA



LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

IVAN MONTAÑEZ VALDEZ

1053-23-25-27

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Manuel Romero Duran, Marcelo Caraveo Valdez, Rosario Vallina de Caraveo, Ma. Antonia Calzada, María Teresa Rojas de Romero

En el expediente número 549/14, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por Rita Barraza Trujillo, en contra de Manuel Romero Duran, Marcelo Caraveo Valdez, Rosario Vallina de Caraveo, Ma. Antonia Calzada y Encargado del Registro Público de la Propiedad, existe una sentencia que en sus puntos resolutivos dice:-----

Ciudad Juárez, Chihuahua, a cinco de marzo de dos mil quince.
R E S U E L V E

PRIMERO. Ha procedido la vía ordinaria civil.

SEGUNDO. La parte actora acreditó la procedencia de su acción.

TERCERO. Se declara que Rita Barraza Trujillo, se ha convertido en propietaria en virtud de la prescripción, del inmueble ubicado en el lote número 3, de la manzana 10 del fraccionamiento El Mirador, en esta ciudad, con superficie de 200.00 m2 con las siguientes medidas y colindancias: del punto 1 al 2, rumbo NW-51°45'00", mide 10.00 metros, y colinda con calle Bilbao número 6278, (antes calle Maracaibo); del punto 2 al 3, rumbo NE-38°15'00", mide 20.00 metros, y colinda con lote 04; del punto 3 al 4, rumbo SE-51°45'00", mide 10.00 metros, y colinda con lote 12, del punto 4 al 1 de partida, rumbo SW-38°15'00", mide 20.00 metros y colinda con lote 02. Predio localizado a una distancia de 20.00 metros de la esquina formada por las calles Bilbao (Antes calle Maracaibo) y calle Albania. Inmueble registrado bajo la inscripción 332 del libro 44 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos

CUARTO. Tan pronto como cause estado la presente resolución, expídanse a la actora las copias certificadas que solicite, ya que las mismas le servirán de título de propiedad.

QUINTO. Se ordena la cancelación de la inscripción 332 del libro 444 de la sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, debiéndose inscribir en su lugar la presente resolución.

SEXTO. No se hace especial condenación en costas.

SEPTIMO. De conformidad con lo que dispone el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena que la presente sentencia se publique por medio de edictos que se fijen en los tableros de este Tribunal por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria en esta ciudad, en los términos de lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del mismo ordenamiento procesal en cita.

NOTIFIQUESE EN TÉRMINOS DE LEY.

Así lo resolvió y firma Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Titular del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos, por ante el Secretario Arturo Gómez Alvarado, con quien actúa y da fe.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 20 de marzo de 2015
Secretario de Acuerdos

Arturo Gómez Alvarado

MANUEL ROMERO DURAN

1141-25-27

-0-

EDICTO:

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 185/2014, DEDUCIDO DEL JUICIO DILIGENCIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUUM PROMOVIDO POR FLORENTINO BRACAMONTES PORTILLO Y JOSÉ ANTONIO BRACAMONTES MOLINA, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

GUACHOCHI, CHIHUAHUA, A PRIMERO DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.-----
 --- Téngase por recibido el escrito de demanda recibido el día veintisiete de noviembre del año en curso, presentado por FLORENTINO BRACAMONTES PORTILLO Y JOSÉ ANTONIO BRACAMONTES MOLINA, con los documentos que anexan y como lo solicitan, de conformidad con los Artículos 60, 856 y 890 fracción II del Código Adjetivo Civil, y los Artículos 760 y 764 y demás relativos del Código Civil se les tienen promoviendo, en vía de **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD- PERPETUUM**, a fin de acreditar la posesión que tienen sobre el predio rústico denominado "RANCHO BUENAVISTA", y se declaren judicialmente que se han convertido en propietarios del mismo bien, en virtud de haber prescrito en su favor, el cual se encuentra dentro del Municipio ubicado en el Municipio de Morelos, Chihuahua, Distrito Judicial Andrés del Río, teniendo una superficie de 593-35-67.574 Has. (Quinientos noventa y tres hectáreas, treinta y cinco áreas, sesenta y siete punto quinientos setenta y cuatro centiáreas), con las siguientes MEDIDAS: (lados, rumbos, distancias):-----

CUADRO DE CONSTRUCCION						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
1	2	S 85°27'58.35" E	387.392	2	2,924,615.6222	225,045.8199
2	3	S 34°56'21.52" E	267.152	2	2,924,585.0000	225,432.0000
3	4	S 42°44'06.88" W	501.023	4	2,923,998.0000	225,245.0000
4	5	S 42°18'58.41" E	90.609	5	2,923,931.0000	225,306.0000
5	6	S 33°04'19.80" E	2,076.462	6	2,922,190.9580	226,439.1150
6	7	N 60°26'09.06" E	2,129.604	7	2,923,241.7000	228,291.4530
7	8	S 35°09'36.37" W	3,737.460	8	2,920,186.1544	226,139.1876
8	9	S 80°20'53.40" W	36.707	9	2,920,180.0000	226,103.0000
9	10	N 37°02'10.37" W	137.801	10	2,920,290.0000	226,020.0000
10	11	N 73°44'23.26" W	125.000	11	2,920,325.0000	225,900.0000
11	12	N 61°37'51.43" W	56.824	12	2,920,352.0000	225,850.0000
12	13	N 00°00'00" E	98.000	13	2,920,450.0000	225,850.0000
13	14	N 45°00'00.00" W	141.421	14	2,920,550.0000	225,750.0000
14	15	N 68°11'54.93" W	107.703	15	2,920,590.0000	225,650.0000
15	16	N 24°26'38.24" W	241.661	16	2,920,810.0000	225,550.0000
16	17	N 01°18'07.03" W	220.057	17	2,921,030.0000	225,545.0000
17	18	N 24°21'10.83" W	104.278	18	2,921,125.0000	225,502.0000
18	19	N 50°34'01.92" W	196.797	19	2,921,250.0000	225,350.0000
19	20	N 29°44'41.57" W	201.556	20	2,921,425.0000	225,250.0000
20	21	N 52°45'54.60" W	157.003	21	2,921,520.0000	225,125.0000
21	22	N 62°47'02.00" W	196.787	22	2,921,610.0000	224,950.0000
22	23	N 50°54'22.11" W	103.078	23	2,921,675.0000	224,870.0000
23	24	N 05°04'46.59" W	225.887	24	2,921,900.0000	224,850.0000
24	25	N 82°52'29.94" W	201.556	25	2,921,925.0000	224,650.0000
25	26	N 38°39'35.31" W	160.078	26	2,922,050.0000	224,550.0000
26	27	N 26°33'54.18" W	21.547	27	2,922,069.2726	224,540.3637
27	1	N 11°13'38.62" E	2,596.032	1	2,924,615.6222	225,045.8199
SUPERFICIE=593-35-67.574 HAS						

Teniendo los siguientes colindantes: **AL NORTE.** JUAN LORENZO BRACAMONTES G. Y EJIDO TENORIBA. **AL SUR.** PEDRO BOJORQUEZ NUÑEZ Y ANDRES BOJORQUEZ BOJORQUEZ. **AL OESTE.** COMUNIDAD DE MESA DE LOS LEALES. **AL ESTE.** EJIDO EL ENCINAL Y ANEXOS; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Notifíquese la radicación del presente asunto en el periódico Oficial del Estado, en el Periódico el Heraldo de la Ciudad de Chihuahua, así como en los tableros de avisos de este Tribunal y en los de la H. Presidencia Municipal de Morelos, Chihuahua, por tres veces de siete en siete días, conforme al artículo 891 del Código Adjetivo Civil; cítese al Agente del Ministerio Público, el Registrador Público de la Propiedad y los colindantes, haciéndoles saber el inicio del presente juicio; de la misma forma; téngasele ofreciendo la declaración testimonial y la inspección judicial que menciona, de las cuales toda vez que el predio rústico se ubica en el municipio de Morelos, Chihuahua, lo conducente se acordará una vez que se acredite la notificación del presente asunto en los medios antes mencionados; así mismo, se les tiene designando como su Representante Común para efecto de que los Represente en el presente Juicio al C. FLORENTINO BRACAMONTES PORTILLO, de conformidad con lo establecido por el artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles. Por último se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en la calle Morelos casi esquina con Abraham González, s/n, altos, Colonia Centro de esta Ciudad de Guachochi, Chihuahua, y autorizando para tales efectos a los Licenciados JOSE SOCORRO LOERA MORENO y OSCAR HUMBERTO ESPINO COBOS, de conformidad con el artículo 65 y 118 del Código Adjetivo Civil.- CÚMPLASE.

--- Así lo acordó y firma el LICENCIADO OMAR MARTÍNEZ RICO, Secretario del Juzgado de Ejecución de Penas con Funciones de Sistema Tradicional y Mixto, Distrito Judicial Andrés del Río, por y ante la LICENCIADA SANDRA ILIANA FERNÁNDEZ CUEVAS, Secretaria con quien actúa y da fe.- DOY FE.-----

DOS RUBRICAS ILEGIBLES.

LO ANTERIOR SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL A FIN DE QUE QUIEN SE CREA CON MEJOR DERECHO COMPAREZCA AL JUICIO MENCIONADO A HACER VALER ESTE EN LA FORMA QUE MEJOR CONVENGA Y PRESENTE JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

ATENTAMENTE
 GUACHOCHI, CHIHUAHUA, A 03 DE DICIEMBRE DEL 2014
 SECRETARIO

LIC. OMAR MARTÍNEZ RICO



FLORENTINO BRACAMONTES PORTILLO 1046-23-25-27

-0-

"EDICTO DE NOTIFICACION"

AL DEMANDADO SEÑOR
 CARLOS RUBEN ARGUELLES SALCIDO.
 P R E S E N T E.-

En el expediente número 744/13, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por LIC. OSCAR REYES SARELLANO Apoderado PODERADO DE ING HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra del señor CARLOS RUBEN ARGUELLES SALCIDO, existe una sentencia que en sus puntos resolutivos dice:-----

S E N T E N C I A .- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- VISTOS los autos para resolver en definitiva sobre el JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el señor Licenciado OSCAR REYES SARELLANO, Apoderado Legal de ING HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de CARLOS RUBÉN ARGUELLES SALCIDO, según Expediente número 744/2013, y:--- Por lo anteriormente expuesto es de resolverse y se resuelve: **R E S U E L V E: PRIMERO.-** Ha procedido la vía ESPECIAL HIPOTECARIA.-SEGUNDO.- La parte actora probó los hechos constitutivos de su acción y la demandada no se exceptuó. **TERCERO.-** Se declara el vencimiento anticipado del contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria, celebrado el día cuatro de junio de dos mil cuatro, mismo que consta en escritura pública número treinta y cinco mil veintitrés, volumen mil trescientos cuarenta y cinco, otorgada ante la fe del Licenciado Rubén Aguirre Duarte, Notario Público número Dieciséis, en ejercicio para este Distrito Judicial, asociado y actuando en el protocolo del Licenciado Alejandro Víctor González Bernal, Notario Público número Diecinueve para este Distrito.-CUARTO.-Se condena a CARLOS RUBÉN ARGUELLES SALCIDO, a pagar a la actora la cantidad de 121,603.73 udis (CIENTO VEINTIUN MIL SEISCIENTOS TRES PUNTO SETENTA Y TRES UNIDADES DE INVERSIÓN) equivalentes al día primero de junio de dos mil trece a la cantidad de \$603,308.97 (SEISCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS 97/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de capital del crédito, capital amortizado, intereses ordinarios y moratorios, comisiones y primas de seguro, más el pago de los intereses moratorios que se sigan generando hasta la total liquidación del crédito, así mismo, se le condena al pago de gastos y costas que se generen hasta la terminación del presente juicio, mismos que se computarán en ejecución de sentencia.- QUINTO.- Una vez que cause estado la presente resolución, procedase a la venta en subasta pública del bien dado en garantía y con su producto hágase pago a la parte actora.- SEXTO.- Notifíquese a la parte demandada la presente resolución por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero del Tribunal, debiéndose publicar también en un periódico de mayor circulación de la localidad, de acuerdo a lo establecido por el artículo 499 en relación con el 504 ambos del Código Procesal Civil.-NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Provisional del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos Provisional el Licenciado JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI, con quien actúa y da fe. DOY FE.- RUBRICAS".-----

---LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-
 CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 03 DE MARZO DEL 2015.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI.



CARLOS RUBEN ARGUELLES SALCIDO

-0-

1138-25-27

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 583/10, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO ELADIO YÁÑEZ BUSTILLOS, APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE CARLOS ENRIQUE MARTÍNEZ GALLEGOS, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. --

--- A sus autos el escrito recibido el cinco de marzo del año dos mil quince, presentado por el LIC. **ELADIO YÁÑEZ BUSTILLOS**, como lo pide, se señalan las **TRECE HORAS DEL DÍA SIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, para que tenga verificativo el remate en **PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA** del bien inmueble gravado, consistente en **FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE MINA SOYOPA NÚMERO 1713 LOTE 23 MANZANA 54 FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REAL ETAPA II FASE J MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 122.5450 METROS, QUE OBRA REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 1, A FOLIOS 1, DEL LIBRO 3279 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de **\$332,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, que es el término medio aritmético de los avalúos que obran en autos y como postura legal la suma de **\$221,333.33 (DOSCIENTOS VEINTIUNO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.)**, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los edictos respectivos. Por último, se le tiene autorizando al **C. JOSÉ EDUARDO YÁÑEZ MÉNDOZA**, para recibir dichos edictos, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de **CÉDULA** por haberse dejado de actuar por más de dos meses consecutivos en el presente juicio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 119 inciso c) y 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada **MARÍA TERESA GARCÍA MATA**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el LIC. **EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE**, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA **MARÍA TERESA GARCÍA MATA**.- LIC. **EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE**, SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 12 DE MARZO DEL 2015
EL SECRETARIO

LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.



EDICTO DE REMATE

En el expediente número 410/14, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por **José G. Dowell Sánchez y Armando Arzate González**, mandatarios de **Alicia Soledad Solís Herrera**, en contra de **Eleazar Leyva Sánchez y Flavia Armendáriz Luna**, existe un auto que a la letra dice.-----

Ciudad Juárez, Chihuahua, a tres de marzo de dos mil quince.-

Por recibido el dos de los corrientes, el escrito signado por los Licenciados **José G. Dowell Sánchez y Armando Arzate González**, cuya personalidad se encuentra reconocida en autos, y visto lo solicitado, procédase a sacar a remate el bien inmueble hipotecado en este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en el construida ubicado en Lote 6, Manzana N-22, de la calle República de Brasil número 310 de la colonia Panamericana en Chihuahua, Chihuahua; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Morelos bajo el número 4072, a folio 122, del Libro 2091, de la Sección Primera; y se fija como base para el remate la cantidad de **\$1'396,000.00 (un millón trescientos noventa y seis mil pesos 00/100 M.N.)**, que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados; y como postura legal la cantidad de **\$930,666.00 (novecientos treinta mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 M.N.)**, que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte) y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fijándose para tal efecto **las nueve horas con treinta minutos del diecisiete de abril de dos mil quince**, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho, y se previene al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate; lo anterior de conformidad con los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Y en virtud de que el inmueble materia de este juicio se encuentra en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, con los insertos necesarios gírese exhorto al Juez de lo Civil en turno de Chihuahua, Chihuahua, a fin de que en auxilio de las labores de este juzgado, tenga a bien fijar los edictos que para tal efecto se le remitan en los tableros de avisos del tribunal a su cargo, convocando postores interesados en el inmueble para que acudan a la audiencia de remate el día y hora señalados; de conformidad con el artículo 731 del Código de Procedimientos Civiles.-----

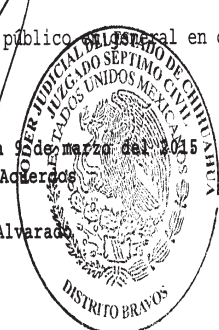
Notifíquese:-----

Así, lo acordó y firma **Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela**, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de **Arturo Gómez Alvarado**, Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe. -

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 12 de marzo del 2015
Secretario de Acuerdos

Arturo Gómez Alvarado



E D I C T O
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL
HIDALGO,
ESTADO DE CHIHUAHUA.

En el Expediente número 462/10, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO JUAN CARLOS ANDUJO GONZLAEZ, APODERADO LEGAL DE LA MORAL SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE EN CONTRA DE LA C. ROSA ISELA ENRIQUEZ SEPULVEDA, obra un auto que a la letra dice:-----

HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TATORCE.-----

---Por presentado el **C. LIC. RUBEN AARON AGUIRRE NAJERA**, con su escrito recibido el día veintidós de Abril del año en curso a las once horas con cuarenta y cinco minutos y atento a lo que solicita, en virtud de que ha quedado debidamente acreditada la ignorancia del domicilio del demandado **ROSA ISELA ENRIQUEZ SEPULVEDA**, en consecuencia se le emplaza a juicio por medio de edictos que se deberán publicar por tres veces consecutivas de siete en siete días en el tablero de avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en el Sol de Parral, que se edita en esta ciudad, haciéndosele saber al demandado que el **C. JUAN CARLOS ANDUJO GONZALEZ** le reclama el cumplimiento del contrato de crédito con garantía hipotecaria celebrado originalmente con el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por lo cual este tribunal le concede el término de NUEVE DIAS MAS DIEZ DIAS por razón de la ignorancia de su domicilio a fin de que conteste la demanda, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente ciertos los hechos que de la misma dejare de contestar, en el entendido de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente de la última publicación. De igual manera se le hace saber que las copias de traslado de la demanda quedan a su disposición en la secretaria de este Tribunal.-----

Así mismo se le notifica por esta misma vía el acuerdo de fecha catorce de agosto de año dos mil doce que a la letra dice: "Por presentado el **C. LIC. RUBEN AARON AGUIRRE NAJERA**, con su escrito recibido el día nueve de agosto del año en curso a las catorce horas, atento a lo que solicita se le tiene apersonándose al juicio en su carácter de cesionario de derechos litigiosos que se deriven del presente juicio, personalidad que este Tribunal le reconoce de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1912, 1913, 1914, 1915 y demás relativos y aplicables del Código Civil para el Estado, pues así se justifica, con la documental pública que acompaña, consistente en Copia certificada de la escritura pública número 7796 de fecha veintinueve de junio del dos mil doce otorgada ante la fe del licenciado **PEDRO CASTAÑEDA VILLANUEVA**, aspirante al ejercicio del Notariado, Adscrito a la Notaría Pública Número Tres del Distrito Judicial Morelos, en funciones de Notario Público por separación temporal de su titular, **LIC. SERGIO GRANADOS PINEDA**, relativa a la cesión de derechos litigiosos y de adjudicación, celebrado por la moral denominada **SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, en su carácter de cedente, y por la otra parte **RUBEN AARON AGUIRRE NAJERA**, como cesionario, documental en mención de la que se advierte que le fue cedido el crédito a **ROSA ISELA ENRIQUEZ SEPULVEDA**, misma que se ordena glosar a sus antecedentes para que surtan las consecuencias legales correspondientes. Así mismo atendiendo a la regla prevista por el artículo 1919 del Código Sustantivo Civil se ordena notificar personalmente dicha cesión a los demandados del presente juicio, en el domicilio procesal que tiene señalado en el expediente, turnándose los autos al **C. Oficial Notificador y Ministro Ejecutor de la Adscripción** para tal efecto. Sin que la especie haya lugar de momento a ordenar girar el oficio que se solicita se remita al Registrador Público de la Propiedad de

esta ciudad a fin de que se sirva inscribir la cesión de referencia, pues este resolutor estima que previamente debe realizarse la notificación de la cesión a los demandados, para que en su caso manifiesten lo que a sus intereses convenga, y por ende estar en posibilidad de resolver la controversia a través de la eventual sentencia definitiva que se pronuncia en el juicio. Así pues, una vez que se haya hecho lo cual se acordará lo que en derecho proceda. Finalmente se señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la Calle Ojinaga número 7 Interior 103-A de la colonia Centro de esta ciudad, y autorizando para tales efectos al **C. JESUS ANTONIO SALCIDO GUERRERO**"-----

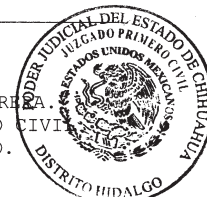
Lo anterior de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E:-----
 - - Así, lo acordó y firma el Lic. Martín Duarte Prieto, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial HIDALGO, en unión del Lic. Ramiro López Herrera, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE ME PERMITO PUBLICAR DE LA SIGUIENTE FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E,
 SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.
 HGO. DEL PARRAL, CHIH.-. A

EL C. LIC. RAMIRO LOPEZ HERRERA,
 SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL
 DISTRITO JUDICIAL HIDALGO.

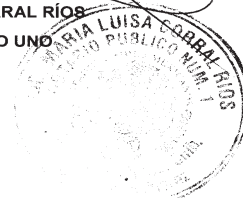


ROSA ISELA ENRIQUEZ SEPULVEDA 1133-25-27-29
 -0-

CD. CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, A 14 DE MARZO DEL 2015.
 LA SUSCRITA **LICENCIADA MARÍA LUISA CORRAL RÍOS**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL BENITO JUÁREZ, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:-----
 Que en los términos de lo previsto en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de esta publicación hago saber que compareció ante mí el señor **ARNOLDO OCHOA DELGADO** acompañado de sus hijos los señores **OBED ARNOLDO**, **ILEANA MARGARITA** y **BRIZIA YUSSALETH** de apellidos **OCHOA ANDAZOLA**, quienes iniciaron el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **GUADALUPE ANDAZOLA MORALES**, quien falleció en esta Ciudad, el día quince de junio del año dos mil doce, manifestando ser sólo ellos quienes le sobreviven a la autora de la Sucesión, acreditando el parentesco con las respectivas actas que tengo a la vista.-----
 Este aviso se publica 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado y en El Heraldo de Chihuahua.-----

A T E N T A M E N T E

LICENCIADA MARÍA LUISA CORRAL RÍOS
 NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO



GUADALUPE ANDAZOLA MORALES 1134-25-27
 -0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A HEREDAR DE LA SUCESIÓN A BIENES DE OFELIA TRUJILLO MEDINA.

En el expediente número 1337/14, relativo al juicio INTENTAMENTARIO, promovido por CECILIO TRUJILLO MEDINA A BIENES DE, OFELIA TRUJILLO MEDINA, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice: -----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

--- Agréguese a los autos el escrito presentado en este Tribunal el día diez de marzo del año dos mil quince signado por el **C. CECILIO TRUJILLO MEDINA**, con la personalidad reconocida en autos, mediante el cual se le tiene exhibiendo acta de nacimiento del de cujus **OFELIA TRUJILLO MEDINA**, en cumplimiento la prevención que le fuera hecha por auto de fecha nueve de marzo del año en curso; y al llevar este trámite parientes colaterales dentro del cuarto grado, de conformidad con el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena fijar edictos en el tablero de avisos de este Tribunal y en los Tribunales respecto de los lugares de fallecimiento y origen del autor de la sucesión, anunciando la muerte sin testar, nombre y grado de parentesco de las personas que reclaman la herencia llamando a los que se crean con igual derecho para comparecer al juzgado a reclamarlo dentro del término de TREINTA DÍAS siguientes a la publicación del último edicto. Publíquese también un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Diario Oficial del Estado, anunciando la muerte sin testar de la señora **OFELIA TRUJILLO MEDINA**. Y toda vez que el lugar de nacimiento del de cujus es la ciudad de FRESNILLO, ZACATECAS, gírese atento exhorto con los inserto necesarios al Juez de primera instancia de lo Civil en turno en dicha ciudad, a fin de que en auxilio de este Tribunal realice la publicación de los edictos en el tablero de aviso de ese Juzgado, en los términos anteriormente indicados. -----

-----NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA CAROLINA CANTÚ ALBEAR**, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la **LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO**, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones. DOY FE".(RUBRICAS)

ANTECEDENTES DEL AUTOR DE LA HERENCIA:

NOMBRE:- OFELIA TRUJILLO MEDINA

LUGAR Y FECHA DE FALLECIMIENTO:- Cd. Juárez, Chihuahua, 22 de diciembre del 2010.-

PERSONA QUE RECLAMA LA HERENCIA: CECILIO TRUJILLO MEDINA. Hermano.

Lo que se hace saber a las personas que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a este Juzgado a deducirlos dentro del término señalado.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 17 DE MARZO DEL 2015.

EL SECRETARIO
LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO.

OFELIA TRUJILLO MEDINA

-0-

1152-25-27

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1415/08, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE BRIGIDA TELLEZ OLAVE, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día seis del actual, presentado por el **C. LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS**, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en, UNA FINCA URBANA EN CALLE ROBEL NÚMERO 473 DEL FRACCIONAMIENTO COUNTRY ALAMOS EN ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 74, a folio 74, del libro 3584 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$461,950.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$307,966.66 (TRESCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SIETE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga lugar la almoneda indicada. Así mismo, se habilitación de días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos ordenados en autos, en los medios de comunicación a que se refiere el presente proveído. -----

NOTIFIQUESE: -----
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. -----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 11 DE MARZO DEL 2015.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.



BRIGIDA TELLEZ OLAVE

-0-

1146-25-27

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 74/2014, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, PROMOVIDO POR **BENITO ARTURO SOTO AGUIRRE** a bienes de **JOSÉ SOCORRO CHACÓN PÉREZ**, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, TRECE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----
Agréguase a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día siete de mayo del año en curso, presentado por **BENITO ARTURO SOTO AGUIRRE**, y respecto lo que solicita, por las razones que expone, dígaselo que previo a acordar lo que en derecho proceda a su petición y a fin de no violar derecho alguno, dado que en el presente asunto han pasado más de treinta días de haberse iniciado el mismo sin que a la fecha se hayan presentado las personas que refiere el artículo 568 del Código de Procedimientos Civiles; en consecuencia se le hace saber que se debe dar cumplimiento al trámite que para tal efecto establece el citado ordenamiento legal.-----

Por lo que, notifíquese al público en general, por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Tribunal, la radicación del expediente número 74/2014, correspondiente al **JUICIO INTESTAMENTARIO** a bienes de **JOSÉ SOCORRO CHACÓN PÉREZ**, promovido por **BENITO ARTURO SOTO AGUIRRE**, a fin de que quien se crea con derecho en la presente sucesión, comparezca a hacer valer lo que en derecho le corresponda. Lo anterior, de conformidad con los artículos 1494, 1571, 1574 y 1575 del Código Civil; y 520, 565, 566, 568 y 572 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:

----- Así lo acordó y firma la **LICENCIADA ADELA ALICIA JIMÉNEZ CARRASCO**, Titular del Juzgado Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaría de Acuerdos, **LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ**, con quien actúa. **DOY FE**.-----
DOS RÚBRICAS ILEGIBLES.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 26 DE MAYO DEL 2014.
SECRETARÍA DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ.

JOSE SOCORRO CHACON PEREZ

1158-25-27

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

LICENCIADA MÓNICA ESNAYRA PEREYRA, NOTARIA PÚBLICA NÚMERO VEINTIUNO, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del estado de Chihuahua, doy a conocer que ante la fe de la Suscrita Notaria, con fecha 18 dieciocho de marzo del 2015 dos mil quince, comparecieron los señores **HOLDA OFELIA**, **HEDNA ELVIRA** y **ROBERTO**, todos de apellidos **GUZMÁN NAVA**, quienes me solicitaron la iniciación del trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes de su madre la señora **HOLDA NAVA UGALDE**, quien falleció en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 1 primero de septiembre del 2014 dos mil catorce, los comparecientes reconocen la validez del Testamento Público, aceptan la herencia y la señora **HOLDA OFELIA GUZMÁN NAVA** acepta su cargo de albacea y protesta su fiel y legal desempeño y manifiesta que procederá a formular el inventario de los bienes que integran la masa hereditaria. Este extracto se publicará en dos ocasiones de 7 en 7 días en el Periódico "EL HERALDO DE CHIHUAHUA" y en el "PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO".

ATENTAMENTE

Chihuahua, Chih., 18 de marzo del 2015.

LICENCIADA MÓNICA ESNAYRA PEREYRA
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO VEINTIUNO

HOLDA NAVA UGALDE

1155-25-27

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente número 150/15, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovidas por **LUIS SAENZ GONZALEZ**, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD CAMARGO, CHIH., A DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Por recibido el escrito y documentos que se acompañan de **LUIS SAENZ GONZALEZ**, a las once horas con quince minutos del día dieciséis de febrero del presente año; como lo solicita se le tiene por presentado promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM tendientes a legitimar un terreno agrícola ubicado en la Comunidad del Refugio Municipio y Distrito Judicial Camargo, Chihuahua, con una superficie de 6,277.62; con las siguientes medidas, rumbos y colindancias: **Del punto 1 al 2:** mide 53.98 metros y colinda con **JOSE NORMANDO BURROLA SERRATA**; **Del punto 2 al 3:** mide 36.53 metros y colinda con **JOSE NORMANDO BURROLA SERRATA**; **Del punto 3 al 4:** mide 48.91 metros y colinda con **JOSE NORMANDO BURROLA SERRATA**; **Del punto 4 al 5:** mide 27.82 metros y colinda con **JOSE NORMANDO BURROLA SERRATA**; **Del punto 5 al 6:** mide 52.92 metros y colinda con **JOSE NORMANDO BURROLA SERRATA**; **Del punto 6 al 7:** mide 83.77 metros y colinda con **JOSE NORMANDO BURROLA SERRATA**; **Del punto 7 al 8:** mide 6.65 metros y colinda con **JOSE NORMANDO BURROLA SERRATA**; **Del punto 8 al 9:** mide 47.98 metros y colinda con Acequia del Refugio; **Del punto 9 al 10:** mide 115.33 metros y colinda con Acequia del Refugio y **Del punto 10 al 1:** mide 73.51 metros y colinda con Acequia del Refugio. Por lo que de conformidad con los Artículos 150 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con los Numerales 856, 857, 890, 891 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se admite su solicitud en la vía y forma propuestas; en consecuencia, fórmese Expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo; désele la intervención legal que le corresponde al Agente del Ministerio Público Adscrito; publíquese la presente radicación e identificación del inmueble mediante Edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en los Periódicos Oficial del Estado y uno de Circulación Estatal que se editan en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, de igual forma en los Tableros de éste Juzgado y de la Presidencia Municipal de ésta Ciudad, Notifíquese a los Colindantes la radicación del presente juicio; señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la Calle Ayuntamiento, número 921, fraccionamiento Abraham González, de ésta Ciudad, autorizando para tales efectos a los Licenciados **ERNESTO IVAN VILLA FERNANDEZ** Y/O **SOCRATES GARCIA MARTINEZ** Y/O **GENEROSO ALONSO PATIÑO** Y/O **NESTOR OMAR HERNANDEZ CUENCA**.

NOTIFIQUESE.

Así, lo acordó y firma la C. **LICENCIADA MYRIAM VICTORIA HERNÁNDEZ ACOSTA** Juez de Primera Instancia Civil de éste Distrito Judicial, por ante el C. Licenciado **URIEL CHAVEZ LOPEZ**, Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe.- **DOY FE**.

LICENCIADO MARCO ANTONIO VAZQUEZ MIRAMONTES.- LICENCIADO **URIEL CHAVEZ LOPEZ**... SECRETARIO RÚBRICAS.- **DOY FE**.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CD CAMARGO, CHIH., A 20 DE FEBRERO DEL 2015.

EL SECRETARIO

LICENCIADO **URIEL CHAVEZ LOPEZ**

LUIS SAENZ GONZALEZ

1137-25-27-29

-0-

CD. CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, A 14 DE MARZO DEL 2015.

LA SUSCRITA **LICENCIADA MARÍA LUISA CORRAL RÍOS**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL BENITO JUÁREZ, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:-----

Que en los términos de lo previsto en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de esta publicación hago saber que compareció ante mí el señor **KLASS PETERS FEHR** acompañado de sus hijos los señores **MARGARETHA, ELISABETH, KLAAS, HELENA, PEDRO, SUSANA, FRANZ y DAVID** de apellidos **PETERS PETERS**, quienes iniciaron el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **ELISABETH PETERS WIEBE** también conocida como **ELIZABETH PETERS WIEBE**, quien falleció en esta Ciudad, el día veintitrés de noviembre del año dos mil catorce, manifestando ser sólo ellos quienes le sobreviven a la autora de la Sucesión, acreditando el parentesco con las respectivas actas que tengo a la vista.-----

Este aviso se publica 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado y en El Heraldo de Chihuahua.-----

ATENTAMENTE

LICENCIADA MARÍA LUISA CORRAL RÍOS
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO



ELIZABETH PETERS WIEBE

-0-

1135-25-27

AVISO NOTARIAL

Que de conformidad con lo que establece el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, hago saber: Que mediante Escritura Pública Número **Doce Mil Setecientos Treinta y Tres**, del Volumen 472 Cuatrocientos Setenta y Dos, de fecha 28 veintiocho de Febrero del año 2015 dos mil quince, del Protocolo Abierto Ordinario a mi cargo, hice constar la comparecencia del señor **ALONSO AVILA PAYAN**, con el objeto de **iniciar** ante esta Notaría a mi cargo la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la persona que en vida llevó el nombre de **LYDIA COBOS RODARTE**. Así mismo mediante Acta Número **14,532 catorce mil quinientos treinta y dos** del Libro número **Catorce** de Registro de Actos Fuera de Protocolo de esta Notaría a mi cargo, previa notificación al Ministerio Público se desahogó la información testimonial a que se refiere el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor. Lo anterior lo hago del conocimiento a fin de que quien se considere con derechos comparezca ante esta Notaría a mi cargo en mi domicilio situado en Plazuela Independencia Número 1, de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación. Esta información se publicará dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial Del Estado y en El Heraldo de Chihuahua que se edita en la ciudad Chihuahua, Chihuahua.

Hidalgo del Parral, Chihuahua, a los 7 días del mes de Marzo del año 2015.

ATENTAMENTE

LIC. GUILLERMO RAMÍREZ BOLÍVAR
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO
DISTRITO JUDICIAL HIDALGO



LYDIA COBOS RODARTE

-0-

1149-25-27

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: SILVIA EVA SEPULVEDA DE HERRERA
P R E S E N T E.

En el expediente número 200/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARIO CORDERO GURROLA, en contra de SILVIA EVA SEPULVEDA DE HERRERA, MUNICIPIO DE JUÁREZ, ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, existe un auto que a la letra dice:--- "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Agréguese a los autos el escrito del licenciado MARIO CORDERO GURROLA, recibido en este Juzgado el día nueve de enero del presente año, a las trece horas con doce minutos, y como lo solicita, **se abre el juicio a prueba por un término de treinta días** comunes a ambas partes, debiéndose notificar el presente proveído a la parte demandada C. SILVIA EVA SEPÚLVEDA DE HERRERA por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. De conformidad con los artículos 282 y 499 en relación con el 504 del Código Procesal Civil.- **N O T I F I Q U E S E**:- Así, lo acordó y firma el licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Provisional del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del licenciado JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI Secretario de Acuerdos Provisional con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas"

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 21 DE ENERO DE 2015.

LICENCIADO JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.



SILVIA EVA SEPULVEDA DE HERRERA

1139-25-27

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A HEREDAR DE
LA SUCESIÓN A BIENES DE LEONARDO GONZALO ZAVALA VELAZQUEZ.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1441/14, relativo al juicio INTESTAMENTARIO, A BIENES DE LEONARDO GONZALO ZAVALA VELAZQUEZ, denunciado por MANUEL ORTEGA FRANCO, Apoderado legal de la señora MARIA DEL REFUGIO VELAZQUEZ MARCIAL, existe un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD CAMARGO, CHIH., A TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

--- A sus autos el escrito de MANUEL ORTEGA FRANCO, recibido el día veintiséis de enero del presente año; en atención a lo que solicita, se ordena la publicación de Edictos los cuales se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días en un periódico de información local y en su defecto en el periódico Oficial del Estado, así como en el Tablero de Avisos de éste H. Tribunal, mediante los cuales se hará saber la muerte sin testar de LEONARDO GONZALO ZAVALA VELAZQUEZ, habiendo denunciado el presente juicio Sucesorio Intestamentario MANUEL ORTEGA FRANCO, Apoderado legal de la señora MARIA DEL REFUGIO VELAZQUEZ MARCIAL, familiar directo del autor de la sucesión; llamando a juicio a los que se crean con igual derecho a heredar a fin de que comparezcan ante éste H. Tribunal a reclamarlo dentro de los treinta días siguientes a la publicación del acuerdo en que se tengan por recibidos los edictos respectivos, de conformidad con el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

N O T I F I Q U E S E:-

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO MARCO ANTONIO VAZQUEZ MIRAMONTES, Juez interino Primero de lo Civil del Distrito Judicial CAMARGO, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado URIEL CHAVEZ LOPEZ., con quien actúa y da fe. DOY FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD CAMARGO, CHIH., A 3 DE FEBRERO DEL 2015.

EL SECRETARIO

LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOPEZ..



LEONARDO GONZALO ZAVALA VELAZQUEZ 1159-25-27

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

JOSE LUIS TOVAR GONZALEZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 312/14, relativo al juicio DE DESAHUCIO, promovido por LICENCIADOS NORMA ALICIA PIÑON DURAN Y JAVIER IGNACIO GOMEZ MENDOZA APODERADOS DE, JORGE MAZPULEZ PEREZ, en contra de JOSE LUIS TOVAR GONZALEZ, existe un auto que a la letra dice: -----
En la ciudad de Chihuahua, Chih., a los nueve días del mes de Marzo del año dos mil quince, la Secretaria de Acuerdos de este Juzgado Segundo de lo Civil, hace constar que dentro del término legal no fue recurrida la sentencia de fecha once de febrero del año en curso, por ninguna de las partes. DOY FE. - CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día seis del actual, presentado por la C. LICENCIADA NORMA ALICIA PIÑON DURAN, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y vista la constancia que antecede, se declara que la sentencia definitiva dictada en este juicio ha causado ejecutoria. Asimismo, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de PRUEBAS Y ALEGATOS, por lo que, NOTIFIQUESE el presente proveído a la DEMANDADA por medio de EDICTOS que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación del lugar del juicio, así como por medio de CEDULA que se publique en los estrados de este Tribunal, dada la rebeldía en que se constituyó, en los términos preceptuados en los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Y en relación al caudal probatorio habrá de proveerse en la audiencia en cuestión. NOTIFIQUESE A LA CONTRARIA el presente proveído por MEDIO DE CEDULA, dada la rebeldía en que se constituyó. Con fundamento en los artículos 397, 398, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. -
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.SURTE SUS EFECTOS EL DÍA ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. Clave: 1053 :cpr LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 18 DE MARZO DEL 2015.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

JOSE LUIS TOVAR GONZALEZ
-0-

1151-25-27

AVISO NOTARIAL

Que de conformidad con lo que establece el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, hago saber: Que mediante Escritura Pública Número Doce Mil Setecientos Trece, del Volumen 471 Cuatrocientos Setenta y Uno, de fecha 20 veinte de Febrero del año 2015 dos mil quince, del Protocolo Abierto Ordinario a mi cargo, hice constar la comparecencia de los señores SARA CHAVEZ HOLGUIN, MARIA DE LA LUZ, GABRIEL ARMANDO, SARA GUADALUPE, MA. (SIC) LUISA de apellidos FLORES CHAVEZ, MAURICIO FLORES MACIAS, ELIZABETH FLORES TORRES, FRANCISCO ANDRES FLORES TORRES, CLAUDIA ELVIRA TORRES MEZA, CELIN CHAVEZ CEBALLOS, con el objeto de iniciar ante esta Notaría a mi cargo la Tramitación Extrajudicial de las Sucesiones Intestamentarias a bienes de las personas que en vida llevaron los nombres de FRANCISCO ANDRES FLORES REYES, FRANCISCO ANDRES FLORES CHAVEZ y RICARDO GUERRERO FLORES CHAVEZ. Así mismo mediante Acta Número 14,519 catorce mil quinientos diecinueve del Libro número Catorce de Registro de Actos Fuera de Protocolo de esta Notaría a mi cargo, previa notificación al Ministerio Público se desahogó la información testimonial a que se refiere el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor. Lo anterior lo hago del conocimiento a fin de que quien se considere con derechos comparezca ante esta Notaría a mi cargo en mi domicilio situado en Plazuela Independencia Número 1, de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación. Esta información se publicará dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial Del Estado y en El Diario de Chihuahua que se edita en la ciudad Chihuahua, Chihuahua.

Hidalgo del Parral, Chihuahua, a los 3 días del mes de Marzo del año 2015.

A T E N T A M E N T E

LIC. GUILLERMO RAMIREZ BOLIVAR
NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO
DISTRITO JUDICIAL HIDALGO

FRANCISCO ANDRES FLORES REYES 1148-25-27
-0-

A V I S O

El día 19 diecinueve de Marzo de 2015 dos mil quince, ante mí, Licenciado FERNANDO RODRIGUEZ GARCIA, Notario Público número Dos, en ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, mediante escritura pública número 6964 seis mil novecientos sesenta y cuatro, comparecieron los señores ZENAIDA y MAURO, ambos de apellidos POSADA FRANCO, con el objeto de iniciar el TRÁMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA, a bienes de la señora EPIFANIA FRANCO, persona que falleció en esta Ciudad de Chihuahua, Municipio y Estado del mismo nombre, el día 31 treinta y uno de Enero de 2015 dos mil quince, declarándome el señor MAURO POSADA FRANCO, que reconoce los derechos hereditarios a la señora ZENAIDA POSADA FRANCO, derivados del testamento público abierto que otorgó la autora de la herencia, asentado en la escritura pública número 12,103 Doce mil ciento tres, de fecha 29 veintinueve de Septiembre de 2004 dos mil cuatro, otorgado ante la fe del Licenciado JUAN JOSÉ ROYO PROVENCIO, en ese entonces Adscrito a la Notaría Pública Número Trece, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, en funciones de Notario por licencia de su titular, Licenciado LUIS FAUSTO ORNELAS K.

La señora ZENAIDA POSADA FRANCO, de conformidad con el artículo 1585 mil quinientos ochenta y cinco del Código Civil del Estado de Chihuahua, aceptó el cargo de albacea, que le fue conferido por la testadora, protestando su fiel y legal desempeño. Asimismo, expresó que procederá a formular el inventario de los bienes de la herencia en los términos del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.

Lo anterior, se da a conocer en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 632 seiscientos treinta y dos, y 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, así como lo establecido por el artículo 4º fracción IV cuarta de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de 7 siete en 7 siete días en el Diario que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 20 VEINTE DE MARZO DE 2015

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOS

LICENCIADO FERNANDO RODRIGUEZ GARCIA

EPIFANIA FRANCO

-0-

1154-25-27

EDICTO DE NOTIFICACION

AL PUBLICO EN GENERAL.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 239/15, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por ALFREDO CANO VELO, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD CAMARGO, CHIH., A DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Por presentado ALFREDO CANO VELO, recibido el diez de marzo del año en curso, a las diez horas con veinticinco minutos, se le tiene por presentado promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM tendientes a legitimar un bien inmueble rústico pastoral el cual se encuentra ubicado por la Carretera Vía Libre Camargo a Jiménez perteneciente a éste Municipio de Camargo, Chihuahua, con una superficie total de 52-64-00 hectáreas y con las siguientes medidas y colindancias: - DEL PUNTO 1 AL 2: mide 978.00 metros y colinda con Carretera Camargo - Jiménez; DEL PUNTO 2 AL 3: mide 774.00 metros y colinda con JESUS MUÑOZ CHAVIRA; DEL PUNTO 3 AL 4: mide 862.00 metros y colinda con RAFAEL FIERRO OLOÑO; DEL PUNTO 4 AL 1: mide 385.00 metros y colinda con JOSE ALVIDREZ GARCIA. Por lo que de conformidad con los Artículos 150 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con los Numerales 856, 857, 890, 891 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se admite su solicitud en la vía y forma propuestas; En consecuencia, fórmese Expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo; Désele la intervención legal que le corresponde al C. Agente del ministerio Público Adscrito; Publíquese la presente radicación e identificación del inmueble mediante Edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en los Periódicos Oficial del Estado, Uno de circulación Estatal; así como en los Tableros de éste Juzgado y de la Presidencia Municipal de éste lugar, en virtud de que el bien objeto de las presentes se encuentra ubicado en este Municipio; se ordena notificar la presente a los Colindantes del bien objeto del sumario; señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en la Calle señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el Despacho ubicado en la Calle Centenario número 812-A de la Colonia Centro de ésta Ciudad y autorizando para tales efectos así como en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado a los C. C. Licenciados JESUS ALONSO y/o ADOLFO y/o MARIA DEL SOL de apellidos NÚÑEZ LIMAS profesionistas con números de cédulas profesionales 4871012, 2745263 y 5420860 las cuales obran debidamente registradas ante éste H. Tribunal.

NOTIFIQUESE.

Así, lo acordó y firma el Licenciado URIEL CHAVEZ LOPEZ, Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial CAMARGO, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 265 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido del Secretario Proyectista el Licenciado JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ, en los términos indicados por el artículo 267, fracción II del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-



04 CAMARGO, CHIH., A 19 DE MARZO DEL 2015.

EL SECRETARIO

LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOPEZ..

ALFREDO CANO VELO

-0-

1190-27-29-31

EDICTO DE NOTIFICACION
ADRIANA GUILLEN CARNERO

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1715/2013, RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO PROMOVIDO POR EL C. AURELIO SANCHEZ GONZALEZ EN CONTRA DE ADRIANA GUILLEN CARNERO, SE DICTO SENTENCIA CON FECHA NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, MISMA QUE CONTIENE SIETE PUNTOS RESOLUTIVOS QUE A LA LETRA DICEN. PRIMERO.- La parte actora acreditó la procedencia de la acción de divorcio intentada con base en la causal prevista en la fracción XVII del artículo 256 del Código Civil del Estado, consistente en la separación del hogar conyugal por uno de los cónyuges por más de un año sin que el otro haya entablado demanda de divorcio. Resultando por lo tanto como cónyuge culpable el señor AURELIO SÁNCHEZ GONZÁLEZ. SEGUNDO.- Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que une a los señores AURELIO SÁNCHEZ GONZÁLEZ y ADRIANA GUILLEN CARNERO, celebrado ante el Titular de la Quinta Oficialía del Registro Civil de esta ciudad, el día nueve de julio de mil novecientos noventa y nueve, bajo el régimen de sociedad conyugal, quedando ambas partes en aptitud de contraer nuevas nupcias, más no así la mujer en tanto no transcurran trescientos días de que cause ejecutoria la presente resolución o mediante un examen médico que acredite no estar embarazada, de conformidad con el artículo 257 del Código Civil del Estado, recobrando su nombre de soltera nuevamente. TERCERO.- Se decreta la guarda y custodia de la menor ANGELA BETZAIDA SÁNCHEZ GUILLEN a favor de su madre ADRIANA GUILLEN CARNERO, conservando ambos padres la patria potestad sobre dicha menor. CUARTO.- Se condena al señor AURELIO SÁNCHEZ GONZÁLEZ al pago de una pensión alimenticia definitiva únicamente a favor de su menor hija ANGELA BETZAIDA SÁNCHEZ GUILLEN, consistente en el 25% (VEINTICINCO CINCO POR CIENTO) del total de sus ingresos ordinarios y extraordinarios que por producto de su trabajo o pensión percibe, una vez hechas las deducciones legales, en forma periódica, por lo que una vez que cause ejecutoria la presente resolución, en virtud de que en autos no obran elementos suficientes para determinar el lugar de trabajo del C. AURELIO SÁNCHEZ GONZÁLEZ a fin de girar el oficio de descuento correspondiente, tórnese los presentes autos al C. Actuario adscrito a la Central de Notificadores de este Distrito Judicial Bravos, a fin de que se constituya en busca del citado AURELIO SÁNCHEZ GONZÁLEZ en su domicilio procesal ubicado en la Calle Miguel Auza número 6448 de la Colonia El Mirador en esta ciudad, y proceda a requerirlo personalmente para que en el acto de la diligencia bajo protesta de decir verdad, dé a conocer a este Tribunal a cuánto ascienden el total de sus ingresos ordinarios como extraordinarios que por producto de su trabajo obtiene una vez realizadas las deducciones legales, y así mismo se le requiera de que de manera inmediata deberá de depositar ante este Juzgado por concepto de pensión alimenticia definitiva el 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) del total de sus ingresos tanto ordinarios como extraordinarios que por producto de su trabajo percibe, una vez hechas las deducciones legales, mediante billete de depósito expedido por la oficina de Recaudación de Rentas Local, en forma periódica, es decir, en forma semanal, y se sirva ponerlo a disposición de la beneficiaria ADRIANA GUILLEN CARNERO en representación de su menor hija ANGELA BETZAIDA SÁNCHEZ GUILLEN, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo así se le embargarán bienes de su propiedad bastantes y suficientes para garantizar el pago de dicha pensión alimenticia a su cargo, en el entendido de que una vez que se pueda determinar el lugar de trabajo del C. AURELIO SÁNCHEZ GONZÁLEZ, se girará atento oficio a su lugar de trabajo para que procedan de inmediato a hacer el descuento de pensión alimenticia antes ordenado y se sirvan ponerlo a disposición en forma periódica de la beneficiaria ADRIANA GUILLEN CARNERO en representación de su menor hija ANGELA BETZAIDA SÁNCHEZ GUILLEN en las oficinas de dicha empresa, bajo apercibimiento de doble pago en caso de incumplimiento, por lo que gírese atento oficio al Instituto Mexicano del Seguro Social con residencia en esta ciudad, a fin de que se sirva informar a este Tribunal si el C. AURELIO SÁNCHEZ GONZÁLEZ se encuentra dado de alta en dicha institución, así como el nombre y domicilio de la empresa o patrón para el cual presta sus servicios, lo anterior a fin de estar este Tribunal en aptitud de girar el oficio de descuento de pensión alimenticia correspondiente. QUINTO.- En ejecución de sentencia el señor AURELIO SÁNCHEZ GONZÁLEZ deberá de promover lo conducente a fin de estar este Tribunal en aptitud de establecerle en su caso los términos y condiciones en que deberá de ejercer su derecho de convivencia con su citada menor hija ANGELA BETZAIDA SÁNCHEZ GUILLEN. SEXTO.- Notifíquese la presente resolución, publicándose sus resoluciones por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación de esta ciudad (Hoy, Norte O Diario de Juárez). SÉPTIMO.- En ejecución de sentencia procédase a la liquidación de la sociedad conyugal. OCTAVO.- No procede hacer condena en costas. NOVENO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución y previa comprobación que se haga ante este Tribunal del cumplimiento de los requisitos para el levantamiento del acta correspondiente, gírese atento Oficio al Titular del Registro Civil de esta ciudad a fin de que se sirva levantar el acta de divorcio correspondiente y para que proceda a realizar las anotaciones marginales en el acta de matrimonio localizable bajo el número 727, del libro número 18, folio 69, levantada ante el Titular de la Quinta Oficialía del Registro Civil de esta ciudad, así como para que realice las anotaciones marginales en el acta de nacimiento de la señora ADRIANA GUILLEN CARNERO, localizable bajo el número 1417, del libro 1049, folio 279, levantada ante el Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de esta Ciudad, así como para que por su conducto se sirva hacer del conocimiento del Titular de la Quinta Oficialía del Registro Civil de Poblado San Alberto, Gómez Palacio, Durango, de la presente resolución, a fin de que proceda a realizar las anotaciones marginales en el acta de nacimiento del señor AURELIO SÁNCHEZ GONZÁLEZ localizable bajo el número 253, foja 98, libro 1, levantada ante dicha Oficialía a su cargo, lo anterior a fin de darle cumplimiento a lo ordenado en los artículos 110, 111 y 112 del Código Civil vigente en el Estado. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. Así lo resolvió y firma el C. Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, Licenciado JOSÉ LUIS ALMADA ORTIZ, por ante su Secretario de Acuerdos, Licenciado DANIEL MORALES FLORES con quien actúa y da fe.- DOY FE.- Dos firmas ilegibles, un sello del Juzgado, y un sello que dice: Publicado en la lista del día DIEZ DE MARZO del año DOS MIL QUINCE, con el número 90. Conste.- Surtió sus efectos el día ONCE DE MARZO del año DOS MIL QUINCE a las doce horas.- Conste.- Media firma ilegible.- LO QUE ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO
FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. DANIEL MORALES FLORES.

ADRIANA GUILLEN CARNERO

-0-

1192-27-29

" EDICTO DE NOTIFICACION. "

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL, DISTRITO JUDICIAL
JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA.

C. BASILISK INMOBILIARIA CUATRO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, DE CAPITAL VARIABLE ASI COMO AL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, CHIHUAHUA.
LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 632/2012, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCION POSITIVA, PROMOVIDO POR LA C. ROSA RUBIO JURADO EN CONTRA DE BASILISK INMOBILIARIA CUATRO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, DE CAPITAL VARIABLE ASI COMO AL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, CHIHUAHUA, CON FECHA NUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, SE DICTO SENTENCIA LOS PUNTOS RESOLUTIVOS LOS SIGUIENTES: - - - - -

- PRIMERO.- HA PROCEDIDO LA VIA ORDINARIA CIVIL PROPUESTA POR LA ACTORA LA C. ROSA RUBIO JURADO EN EL PRESENTE PROCESO. - SEGUNDO.- LA PARTE ACTORA LA C. ROSA RUBIO JURADO; NO PROBO LOS ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DE SU ACCION, LA DEMANDADA LA MORAL BASILISK INMOBILIARIA CUATRO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, SE CONSTITUYO EN REBELDIA Y LA C. ENCARGADA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL, SI BIEN ES CIERTO QUE DIO CONTESTACION A LA DEMANDA NO SE EXCEPCIONO; EN CONSECUENCIA: - - - TERCERO.- SE ABSUELVE A LA DEMANDADA LA MORAL BASILISK INMOBILIARIA CUATRO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, ASI COMO A LA C. ENCARGADA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, DE LAS PRESTACIONES RECLAMADAS EN EL PRESENTE JUICIO. - CUARTO.- NO SE HACE ESPECIAL CONDENACION EN COSTAS EN ESTA INSTANCIA. - QUINTO.- NOTIFIQUESE A LA DEMANDADA BASILISK INMOBILIARIA CUATRO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, DE CAPITAL VARIABLE, LA PRESENTE SENTENCIA EN LA FORMA ESTABLECIDA EN EL NUMERAL 504 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO. - NOTIFIQUESE. - ASI LO RESOLVIÓ Y FIRMA EL C. LICENCIADO JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR ANTE LA C. LICENCIADA IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA, SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO CON QUIEN ACTUA Y DA FE. -

- - - CIUDAD JIMENEZ ESTADO DE CHIHUAHUA A VEINTISEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. ---A sus autos en el Expediente Número 632/2012 el escrito presentado ante este H. Juzgado con fecha diecisiete de febrero del año en curso por parte de la C. ROSA RUBIO JURADO y como lo solicita, dese cumplimiento al RESOLUTIVO QUINTO de la sentencia emitida en autos con fecha nueve de diciembre del año dos mil catorce, debiéndose para lo cual de notificar la referida sentencia a la parte demandada por medio de EDICTOS que deberán de ser publicados por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Información de la Capital del Estado, lo anterior de conformidad con el Artículo 504 en relación con el Numeral 499 ambos del Código de Procedimientos Civiles del Estado. - ASI LO ACORDO Y FIRMA EL C. LICENCIADO JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR ANTE LA C. LICENCIADA IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA, SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO CON QUIEN ACTUA Y DA FE. - DOS FIRMAS ILEGIBLES - - - - -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.

CD. JIMENEZ, CHIH. A 09 DE MARZO DEL 2015.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO.

LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA.

BASILISK INMOBILIARIA CUATRO

1191-27-29

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

JORGE ALFONSO CANO GARCIA, APODERADO LEGAL DE JORGE ALFONSO, ARTURO MANUEL, CARLOS FRANCISCO, LUIS ENRIQUE DE APELLIDOS CANO CHAVEZ
P R E S E N T E.-

Por medio del presente **EDICTO**, se hace de su conocimiento y se le notifica que en el expediente No. **514/2014** deducido del Juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **CARLOS ANTONIO CASAS COMADURAN** en contra de **JESUS JOSE AMAYA MENDEZ Y JORGE ALFONSO CANO GARCIA ESTE ULTIMO COMO APODERADO DE JORGE ALFONSO, ARTURO MANUEL, CARLOS FRANCISCO Y LUIS ENRIQUE DE APELLIDOS CANO CHAVEZ**, radicado en el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, a través de proveído de fecha trece de marzo del año dos mil quince, se abrió el juicio a prueba por un término común a las partes de treinta días de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles, término el cual comenzará a correr a partir de la última publicación de los edictos.

Lo anterior en vía de notificación y para los efectos legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION

CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 25 DE MARZO DEL 2015
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ

JESUS JOSE AMAYA MENDEZ

1188-27-29

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

NANCY JUDITH TORES SANCHEZ

P R E S E N T E.-

En el expediente número 1086/13, relativo al juicio **INTESTAMENTARIO**, promovido por **MARIA DEL CARMEN Y ERNESTINA, AMBAS DE APELLIDOS SANCHEZ SALVATIERRA, A BIENES DE, GUERRERO SANCHEZ CASTRO**, en contra de **SIN DEMANDADO**, existe un auto que a la letra dice: -----
CD. DELICIAS, CHIH., A VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- A sus autos el escrito del C. LIC. ROSENDO DE LA ROSA CADENA, recibido el día veintiuno de noviembre del año en curso, y toda vez que se a acreditado el desconocimiento del domicilio de la C. **NANCY JUDITH TORRES SANCHEZ**, presunta heredera en el presente juicio, notifiquese por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en un periódico de información local que se edita en esta ciudad, así como en el tablero de avisos de éste Tribunal, haciéndole saber la muerte sin testar del C. **GUERRERO SANCHEZ CASTRO**, quien falleció el día veintisiete de Agosto del año dos mil nueve en esta ciudad de Delicias, Chihuahua. En la inteligencia de que denuncian el presente juicio Sucesorio Intestamentario los CC. **MARIA DEL CARMEN Y ERNESTINA** de apellidos **SANCHEZ SALVATIERRA**, hijas del fallecido; a efecto de que, si es su deseo comparezca ante éste Tribunal a hacer valer los derechos que le corresponden en el término de treinta días contados a partir de la última publicación. Lo anterior con fundamento en el Artículo 566 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la LIC. **MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión del Secretario de Acuerdos el LIC. **JAVIER AVALOS MACIAS**, con quien actúa y da fe. **DOY FE. -- PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO ----- CONSTE.**

SURTÍO SUS EFECTOS EL DÍA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

LIC. **MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA.- LIC. JAVIER AVALOS MACIAS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----**

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CD. DELICIAS, CHIH., A 16 DE DICIEMBRE DEL 2014

EL SECRETARIO

LIC. JAVIER AVALOS MACIAS

NANCY JUDITH TORRES SANCHEZ

1177-27-29

-0-

AVISO NOTARIAL:

EL LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 99,871 del libro 104 para actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo, con fecha 17 de febrero del año 2015 se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **HERMINIA GONZÁLEZ TRASVIÑA** para su trámite extrajudicial, a solicitud de los señores **SERGIO RIVERA HERNÁNDEZ, GABRIELA, SERGIO EDUARDO, RICARDO IVÁN Y ROSSANA PAOLA**, todos de apellidos **RIVERA GONZÁLEZ**, esposo e hijos de la autora de la sucesión, quien falleció en esta ciudad de Chihuahua, el veintinueve de abril del dos mil once. En el acta a los presuntos herederos se les reconocieron los derechos que pudieran corresponderles en la herencia, manifestando bajo protesta de decir verdad que son los únicos hijos de la de cujus.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 2 de marzo del 2015.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

HERMINIA GONZALEZ TRASVIÑA

1184-27-29

-0-

EDICTO DE REMATE: 2

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 995/2010 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ROBERTO MONTAÑEZ PEREZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, EN CONTRA DE GRACIELA RAMIREZ HOLGUIN; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

- - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las once horas con treinta y cuatro minutos del día nueve de marzo del año en curso, presentado por el Licenciado ROBERTO MONTAÑEZ PEREZ, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, consistente en casa habitación ubicada en Calle 34 número 4411 de la Colonia Dale, de esta Ciudad, y que obra inscrito bajo el número 13, folio 13 del Libro 4253 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$643,363.75 (SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 75/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$429,242.50 (CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E:-----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO 80. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DOCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN BUSCA DE POSTORES, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 13 DE MARZO DEL 2015.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.



GRACIELA RAMIREZ HOLGUIN
-0-

1174-27-29

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se hace de su conocimiento, que en los autos del Juicio **SUMARIO CIVIL** radicado ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, con el número **771/13** promovido por **CARLOS GUILLERMO BLAKE AMAYA** en contra de **IRMA MOLINA CHAVEZ Y ROBERTO PEREZ MOLINA**, se llevará cabo **AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA** respecto del **TERRENO URBANO CON CASA HABITACION UBICADO EN COLONIA EL GUAYIN CALLE GUILLERMO GONZALEZ CAMARENA SIN NUMERO, HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA SUPERFICIE 698.2000 METROS CUADRADOS REGISTRADO CON EL NUMERO 583, FOLIO 154, LIBRO 565, SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA**, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2'676,400.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la cantidad de \$1'784, 266.66 (UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), a celebrarse a las: **ONCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO**. Debiendo exhibir la persona que pretenda comparecer como postor el día y hora en que tendrá verificativo la citada audiencia, certificado de depósito que ampara por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base y presentar su postura por escrito.

Lo que hago de su conocimiento en busca de postores.

A T E N T A M E N T E

CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 18 DE MARZO DEL 2015



IRMA MOLINA CHAVEZ

1175-27-29

-0-

AVISO NOTARIAL.

EL C. LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PÚBLICO NUMERO DOCE, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, MANIFIESTA:-

Que por cambio de giro inician ante mí el trámite extrajudicial de las Sucesiones Intestamentarias acumuladas a bienes de **GENOVEVA GONZALEZ YAÑEZ**, y **MAGDALENA ARZAGA GONZALEZ**, quienes fallecieron los días 26 veintiséis de julio de 1990, y 26 veintiséis de julio de 1999 mil novecientos noventa y nueve, respectivamente en esta ciudad de Chihuahua, mediante acta número 99,611 noventa y nueve mil seiscientos once, asentada en el volumen 104 ciento cuatro, del Libro de Registro de Actos Fuera del Protocolo, de la Notaría a mi cargo, de fecha 9 nueve de enero del año 2015.- A solicitud de **MARIA MANUELA ARZAGA GONZALEZ**, única y universal heredera y albacea, en las sucesiones Intestamentarias a Bienes **GENOVEVA GONZALEZ YAÑEZ**, y **MAGDALENA ARZAGA GONZALEZ**.- Se dio inició al trámite de las Sucesiones Intestamentarias Acumuladas a Bienes de las de cujus, exhibiéndome las partidas de defunción.- Toda vez que del presente juicio se DA inició con fundamento en el Artículo 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico vespertino de El Heraldo de Chihuahua y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en Calle Ojinaga número 509 Colonia Centro de esta ciudad, dentro de tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

CHIHUAHUA, CHIH. 6 DE FEBRERO DEL 2015.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA
NOTARIO PUBLICO NUM. 12
CHIHUAHUA CHIH



GENOVEVA GONZALEZ YAÑEZ
-0-

1185-27-29

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 331/2012, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR JORGE ANTONIO NAVARRO RODRIGUEZ, POR SUS PROPIOS DERECHOS, EN CONTRA DE HERIBERTO GONZALEZ MOLINAR, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE MARIA IRMA OLIVAS LOZANO DE ALANIS Y BALDO ALANIS GARZA, ASI COMO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS; SE DICTO UNA RESOLUCION QUE ORDENA PUBLICAR LOS PUNTOS RESOLUTIVOS, POR TANTO ESTE TRIBUNAL TIENE A BIEN TRANSCRIBIR LOS MISMOS, DE LA SIGUIENTE MANERA.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE.-----

Por lo expuesto y fundado, se resuelve.-----

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Ordinaria Civil.-----

SEGUNDO.- La parte actora acreditó los hechos constitutivos de su acción, los demandados **MARÍA IRMA OLIVAS LOZANO DE ALANÍS, BALDO ALANÍS GARZA**, así como el **REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, no dieron contestación a la demanda entablada en su contra constituyéndose en rebeldía; en consecuencia:-----

TERCERO.- Se declara que **JORGE ANTONIO NAVARRO RODRÍGUEZ** se ha convertido en propietario del lote de terreno urbano, lote 3 tres, de la manzana 5 cinco, zona 342, que se encuentra ubicado en la calle Río Conchos número 155 de la Colonia Revolución de esta ciudad, con una superficie de 270.00 doscientos setenta metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al 1 al 2 frente 15.00 metros con calle Río Conchos, 2 al 3 derecho 18.00 metros con lote cuatro, 3 al 4 fondo 15.00 metros con lote 17, 4 al 1 izquierdo 18.00 con lote 2, y que obra registrada con el numero de inscripción 203, folios 7, del libro 2262, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos.-----

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria esta sentencia, gírese oficio, acompañado de copia certificada de esta resolución, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito, a fin de que cancele la inscripción número 203, folios 7, del libro 2262, de la Sección Primera, registrada a favor de **MARÍA IRMA OLIVAS LOZANO DE ALANÍS y BALDO ALANÍS GARZA**, y proceda a inscribir en la sección correspondiente la presente sentencia, sirviendo la misma de título de propiedad a **JORGE ANTONIO NAVARRO RODRÍGUEZ.**-----

QUINTO.- No se hace especial condena en costas.-----

SEXTO.- Notifíquese la presente sentencia al **REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD** por medio de cédula que se publique en el tablero de este Tribunal, a **MARÍA IRMA OLIVAS LOZANO DE ALANÍS y a BALDO ALANÍS GARZA**, notifíquesele por medio de cédula la presente sentencia, así mismo notifíquese por medio de edictos los puntos resolutive de esta sentencia, edictos que se deben de publicar por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información de la ciudad, lo anterior con fundamento en el artículo 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

----- NOTIFIQUESE -----

Así lo resolvió y firma el Licenciado **ARNULFO MELGAR MÁRQUEZ**, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretario de Acuerdos el licenciado **ALBERTO ÁVILA BARRIO**, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE CON EL NÚMERO 35.- CONSTE.-----

SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS.- CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 23 DE MARZO DEL 2015

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO ÁVILA BARRIO



HERIBERTO GONZALEZ MOLINAR

1176-27-29

-0-

AVISO NOTARIAL:

EL LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quien se considera con derecho, que en el acta número 99,978 del libro 104 para actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo, con fecha seis de marzo del año 2015, se inició la sucesión Intestamentaria a bienes del señor **BERNARDO ALDAZ REDE**, a solicitud de la señora **JUANA SOLIS LARA** así como el señor **BERNARDO ALDAZ SOLIS**, por su propio derecho y en su carácter de apoderado de los señores **JOSÉ LUIS, SOLEDAD, INOCENCIA, MARIA ELENA y BLANCA ESTELA**, todos de apellidos **ALDAZ SOLIS**. El autor de la sucesión falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día once de diciembre del dos mil diez. En el acta a los presuntos herederos se les reconocen los derechos que pudieran corresponderle en la herencia, manifestando bajo protesta de decir verdad que son los únicos parientes cercanos del autor de la sucesión.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario, dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 13 de marzo del 2015.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA



LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA

NOTARIO PUBLICO NUM. 12

CHIHUAHUA CHIH

BERNARDO ALDAZ SOLIS

1186-27-29

-0-

REFACCIONARIA PREMIER, S.A. DE C.V.

PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN
DE UNA ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 179, 180, 181, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se CONVOCA a los accionistas de **REFACCIONARIA PREMIER, S.A. DE C.V.** a la ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, que tendrá verificativo el día **10 de abril de 2015, a las 12:00 horas**, en el domicilio social de la sociedad en las oficinas ubicadas en **Paseo Triunfo de la República 525 Sur, Col. Del Futuro**, en Ciudad Juárez, Chihuahua, México, y durante la cual se tratarán los asuntos contenidos en el siguiente:

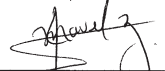
ORDEN DEL DÍA

ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA

- PRIMERO.-** Lista de asistencia, escrutinio y en su caso instalación legal de la Asamblea.
- SEGUNDO.-** Presentación, discusión y aprobación, en su caso, del Informe del Consejo de Administración sobre las actividades y operaciones de la Sociedad, por el ejercicio social irregular del año 2014.
- TERCERO.-** Discusión y aprobación, en su caso, de los Estados Financieros de la Sociedad, correspondientes al ejercicio social irregular del año 2014, previo al Informe del Comisario.
- CUARTO.-** Aprobación de los actos y acuerdos tomados y ejecutados por el Consejo de Administración y el Comisario durante el ejercicio 2014 y liberación de responsabilidades en el debido ejercicio de sus cargos.
- QUINTO.-** Designación o ratificación de los miembros del Consejo de Administración y nombramiento del Comisario.
- SEXTO.-** Designación de Delegados Especiales, para que acudan a protocolizar los acuerdos tomados.
- SÉPTIMO.-** Elaboración, lectura y aprobación, en su caso, del Acta de Asamblea.

Los accionistas podrán comparecer a la Asamblea, por si o mediante apoderado general o especial designado ante Notario Público o en simple carta poder firmada por el accionista.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 27 de marzo de 2015


Sr. Juan Manuel Zavala González
Comisario

RAFACCIONARIA PREMIER, S.A. DE C.V.

1179-27

-0-

SEFINZA DEL NORTE, S.A. DE C.V.

PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN
DE UNA ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 179, 180, 181, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se CONVOCA a los accionistas de **SEFINZA DEL NORTE, S.A. DE C.V.** a la ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, que tendrá verificativo el día **10 de abril de 2015, a las 13:00 horas**, en el domicilio social de la sociedad en las oficinas ubicadas en **Paseo Triunfo de la República 525 Sur, Col. Del Futuro**, en Ciudad Juárez, Chihuahua, México, y durante la cual se tratarán los asuntos contenidos en el siguiente:

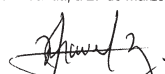
ORDEN DEL DÍA

ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA

- PRIMERO.-** Lista de asistencia, escrutinio y en su caso instalación legal de la Asamblea.
- SEGUNDO.-** Presentación, discusión y aprobación, en su caso, del Informe del Consejo de Administración sobre las actividades y operaciones de la Sociedad, por el ejercicio social irregular del año 2014.
- TERCERO.-** Discusión y aprobación, en su caso, de los Estados Financieros de la Sociedad, correspondientes al ejercicio social irregular del año 2014, previo al Informe del Comisario.
- CUARTO.-** Aprobación de los actos y acuerdos tomados y ejecutados por el Consejo de Administración y el Comisario durante el ejercicio 2014 y liberación de responsabilidades en el debido ejercicio de sus cargos.
- QUINTO.-** Designación o ratificación de los miembros del Consejo de Administración y nombramiento del Comisario.
- SEXTO.-** Designación de Delegados Especiales, para que acudan a protocolizar los acuerdos tomados.
- SÉPTIMO.-** Elaboración, lectura y aprobación, en su caso, del Acta de Asamblea.

Los accionistas podrán comparecer a la Asamblea, por si o mediante apoderado general o especial designado ante Notario Público o en simple carta poder firmada por el accionista.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 27 de marzo de 2015


Sr. Juan Manuel Zavala González
Comisario

SEFINZA DEL NORTE, S.A. DE C.V.

1178-27

-0-

GAS NATURAL ZETA, S.A. DE C.V.

PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN
DE UNA ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 179, 180, 181, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se CONVOCA a los accionistas de **GAS NATURAL ZETA, S.A. DE C.V.** a la ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, que tendrá verificativo el día **10 de abril de 2015, a las 11:00 horas**, en el domicilio social de la sociedad en las oficinas ubicadas en **Paseo Triunfo de la República 525 Sur, Col. Del Futuro**, en Ciudad Juárez, Chihuahua, México, y durante la cual se tratarán los asuntos contenidos en el siguiente:

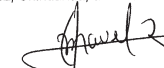
ORDEN DEL DÍA

ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA

- PRIMERO.-** Lista de asistencia, escrutinio y en su caso instalación legal de la Asamblea.
- SEGUNDO.-** Presentación, discusión y aprobación, en su caso, del Informe del Consejo de Administración sobre las actividades y operaciones de la Sociedad, por el ejercicio social irregular del año 2014.
- TERCERO.-** Discusión y aprobación, en su caso, de los Estados Financieros de la Sociedad, correspondientes al ejercicio social irregular del año 2014, previo al Informe del Comisario.
- CUARTO.-** Aprobación de los actos y acuerdos tomados y ejecutados por el Consejo de Administración y el Comisario durante el ejercicio 2014 y liberación de responsabilidades en el debido ejercicio de sus cargos.
- QUINTO.-** Designación o ratificación de los miembros del Consejo de Administración y nombramiento del Comisario.
- SEXTO.-** Designación de Delegados Especiales, para que acudan a protocolizar los acuerdos tomados.
- SÉPTIMO.-** Elaboración, lectura y aprobación, en su caso, del Acta de Asamblea.

Los accionistas podrán comparecer a la Asamblea, por si o mediante apoderado general o especial designado ante Notario Público o en simple carta poder firmada por el accionista.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 27 de marzo de 2015


Sr. Juan Manuel Zavala González
Comisario

GAS NATURAL ZETA S.A. DE C.V.

1180-27

-0-

GAS NATURAL ATLAS, S.A. DE C.V.

PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN
DE UNA ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 179, 180, 181, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se CONVOCA a los accionistas de **GAS NATURAL ATLAS, S.A. DE C.V.** a la ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, que tendrá verificativo el día **10 de abril de 2015, a las 10:00 horas**, en el domicilio social de la sociedad en las oficinas ubicadas en **Paseo Triunfo de la República 525 Sur, Col. Del Futuro**, en Ciudad Juárez, Chihuahua, México, y durante la cual se tratarán los asuntos contenidos en el siguiente:

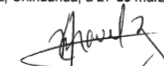
ORDEN DEL DÍA

ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA

- PRIMERO.-** Lista de asistencia, escrutinio y en su caso instalación legal de la Asamblea.
- SEGUNDO.-** Presentación, discusión y aprobación, en su caso, del Informe del Consejo de Administración sobre las actividades y operaciones de la Sociedad, por el ejercicio social irregular del año 2014.
- TERCERO.-** Discusión y aprobación, en su caso, de los Estados Financieros de la Sociedad, correspondientes al ejercicio social irregular del año 2014, previo al Informe del Comisario.
- CUARTO.-** Aprobación de los actos y acuerdos tomados y ejecutados por el Consejo de Administración y el Comisario durante el ejercicio 2014 y liberación de responsabilidades en el debido ejercicio de sus cargos.
- QUINTO.-** Designación o ratificación de los miembros del Consejo de Administración y nombramiento del Comisario.
- SEXTO.-** Designación de Delegados Especiales, para que acudan a protocolizar los acuerdos tomados.
- SÉPTIMO.-** Elaboración, lectura y aprobación, en su caso, del Acta de Asamblea.

Los accionistas podrán comparecer a la Asamblea, por si o mediante apoderado general o especial designado ante Notario Público o en simple carta poder firmada por el accionista.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 27 de marzo de 2015


Sr. Juan Manuel Zavala González
Comisario

GAS NATURAL ATLAS, S.A. DE C.V.

1181-27

-0-

* E D I C T O D E R E M A T E *

--- EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1083/13, RELATIVO AL JUICIO VIA DE APREMIO, PROMOVIDO POR LIC. RAMÓN LERMA PÉREZ APODERADO LEGAL DE, GRUPO DE DESARROLLO CRECE, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R., EN CONTRA DE MULTISERVICIOS SAN ISIDRO LABRADOR SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE POR MEDIO DE SU REPRESENTANTE, JAIME ESTANISLAO GONZÁLEZ CALZADILLAS, JESÚS ANTONIO GONZÁLEZ AGUIRRE Y MACLOVIA CALZADILLAS CORDERO, existe un auto que a la letra dice.-----

--- HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

--- Agréguese el escrito recibido a las trece horas con cuarenta y nueve minutos del día cinco de Marzo del presente año, presentado por el LICENCIADO RAMÓN LERMA PÉREZ, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, como lo solicita, téngasele devolviendo el despacho número 67/2015 que este Juzgado giró al JUEZ MENOR MIXTO DE BOCOYNA CHIHUAHUA, debidamente diligenciado; el cual se ordena agregar a los autos para los efectos legales a que haya lugar. Por lo que hágase las anotaciones correspondientes en el libro de despachos correspondiente, de conformidad con los artículos 130, 131, 132 del Código de Procedimientos Civiles.-----

--- Respecto a la segunda de sus peticiones, como lo solicita, y por las razones que expone, se señalan las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE para que tenga verificativo el desahogo de la AUDIENCIA DE REMATE, por lo que es procedente anunciar la venta sobre el bien inmueble embargado en el presente juicio por medio de edicto que deberá publicarse por DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS en el periódico oficial del Estado, así como en un periódico de circulación amplia de la entidad federativa del lugar donde se ventila el juicio y en los tableros de avisos de este Tribunal en demanda de postores, sirviendo para el REMATE EN PRIMER ALMONEDA, el siguiente bien:-----

--- A).- Terreno urbano, lote 22-ZS, denominado reserva territorial para el desarrollo turístico de la sierra Tarahumara, poblado de Creel, municipio de Bocoyna Chihuahua, con una superficie de 22,292.430 metros cuadrados, inscrito bajo el número 111 a folio 115 del libro 786 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Benito Juárez Lote, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$3,060,000.00 (SON TRES MILLONES SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el valor fijado por el único perito, conforme a la cláusula vigésima quinta del convenio exhibido en autos, y como postura legal la cantidad de \$2,040,000.00 (SON DOS MILLONES CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.-----

--- B).- Terreno urbano, lote 8, manzana 40, zona 01 del núcleo agrícola de Creel Municipio de Bocoyna Chihuahua, con una superficie de 1,667.000 metros cuadrados, inscrito bajo el número 12 a folio 12 del libro 593 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Benito Juárez, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$620,000.00 (SON SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el valor fijado por el único perito, conforme a la cláusula vigésima quinta del convenio exhibido en autos, y como postura legal la cantidad de \$413,333.333 (SON CUATROCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.-----

--- Por lo que y toda vez que los bienes inmuebles que se sacan a remate se encuentran ubicados en el poblado de Creel, municipio de Bocoyna, Chihuahua, gírese atento DESPACHO con los insertos necesarios al JUEZ MENOR MIXTO DE BOCOYNA, CHIHUAHUA, a fin de que publique los edictos ordenados, de conformidad con el artículo 731 del Código de Procedimientos Civiles. Po lo que se otorga al Juez despachado plenitud de jurisdicción para que acuerde promociones, donde se autoricen personas y se señalen

nuevos domicilios, habilite días y horas inhábiles, gire oficios, ordene el registro del embargo en su caso de bienes inmuebles, admita la designación de depositario judicial y acepte y proteste el cargo que se le confiera, aplicar medios de apremio, incluso hacer uso de la fuerza pública si fuere necesario, en fin practique cuanta diligencia sea necesaria para la diligenciación del presente despacho. Lo anterior de conformidad con los artículos 129, 130 132 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.--- Finalmente, téngasele autorizando al LICENCIADO GILBERTO RAMONET GONZÁLEZ, para recoger el exhorto anteriormente ordenado; de conformidad con lo establecido en el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA FLORENCIA MARIBEL GUTIÉRREZ LOERA, Juez Provisional Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

--- FIRMANDO DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RUBRICAS.-----

--- LOS BIENES INMUEBLES QUE SE SACAN A REMATE SON LOS DESCRITOS EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

--- LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, A 11 DE MARZO DEL 2015.



LA SECRETARIA

LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ.

MULTISERVICIOS SAN ISIDRO LABRADOR 1193-27-29
-0-

EZATRANSPORTES DEL BRAVO, S.A. DE C.V.

PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN
DE UNA ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 179, 180, 181, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se CONVOCA a los accionistas de EZATRANSPORTES DEL BRAVO, S.A. DE C.V. a la ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, que tendrá verificativo el día 10 de abril de 2015, a las 09:00 horas, en el domicilio social de la sociedad en las oficinas ubicadas en Paseo Triunfo de la República 525 Sur, Col. Del Futuro, en Ciudad Juárez, Chihuahua, México, y durante la cual se tratarán los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA

- PRIMERO.- Lista de asistencia, escrutinio y en su caso instalación legal de la Asamblea.
- SEGUNDO.- Presentación, discusión y aprobación, en su caso, del Informe del Consejo de Administración sobre las actividades y operaciones de la Sociedad, por el ejercicio social comprendido del primero de Enero al treinta y uno de Diciembre de 2014.
- TERCERO.- Discusión y aprobación, en su caso, de los Estados Financieros de la Sociedad, correspondientes al ejercicio social comprendido del primero de Enero al treinta y uno de Diciembre de 2014, previo al Informe del Comisario.
- CUARTO.- Aprobación de los actos y acuerdos tomados y ejecutados por el Consejo de Administración y el Comisario durante el ejercicio 2014 y liberación de responsabilidades en el debido ejercicio de sus cargos.
- QUINTO.- Designación o ratificación de los miembros del Consejo de Administración y nombramiento del Comisario.
- SEXTO.- Designación de Delegados Especiales, para que acudan a protocolizar los acuerdos tomados.
- SÉPTIMO.- Elaboración, lectura y aprobación, en su caso, del Acta de Asamblea.

Los accionistas podrán comparecer a la Asamblea, por sí o mediante apoderado general o especial designado ante Notario Público o en simple carta poder firmada por el accionista.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 27 de marzo de 2015

Sr. Juan Manuel Zavala González
Comisario

EZATRANSPORTES DEL BRAVO, S.A. DE C.V. 1182-27
-0-

QEK GLOBAL SOLUTIONS MX, SA DE CV			
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE OCTUBRE DE 2014 (POR LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD) (cifras en pesos)			
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO CIRCULANTE	
DEUDORES DIVERSOS	50,000		-
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE:	50,000	TOTAL PASIVO CIRCULANTE:	-
ACTIVO NO CIRCULANTE		CAPITAL CONTABLE	
-	-	CAPITAL SOCIAL SUSCRITO NO EXHIBIDO	50,000
TOTAL ACTIVO NO CIRCULANTE:	-	RESULTADO DE EJERCICIO	-
		RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	-
		TOTAL CAPITAL CONTABLE	50,000
SUMA DE ACTIVO:	50,000	SUMA DE PASIVO Y CAPITAL CONTABLE:	50,000
			
		C.P. CARLOS MONREAL LUNA LIQUIDADOR DE LA SOCIEDAD No Ceduda Profesional: 2825195	

"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE LAS CIFRAS CONTENIDAS EN ESTE ESTADO FINANCIERO SON VERACES Y CONTIENE TODA LA INFORMACIÓN REFERENTE A LA SITUACION FINANCIERA Y RESULTADOS DE LA EMPRESA, Y AFIRMO QUE SOY LEGALMENTE RESPONSABLE DE LA AUTENTICIDAD Y VERACIDAD DE LAS MISMAS, ASUMIENDO TODO TIPO DE RESPONSABILIDAD DERIVADA DE CUALQUIER DECLARACION EN FALSO SOBRE LAS MISMAS".

QEK GLOBAL SOLUTIONS MX, S.A. DE C.V. (A)

-0-

942-21-24-25

QEK GLOBAL SOLUTIONS MX, SA DE CV

ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DE 2014
(POR LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD)
(cifras en pesos)

TOTAL DE INGRESOS:	0
TOTAL DE COSTO DE VENTAS:	0
UTILIDAD (PERDIDA) BRUTA:	0
TOTAL DE GASTOS DE OPERACIÓN:	0
UTILIDAD (PERDIDA) DE OPERACIÓN:	-
GASTOS FINANCIEROS	0
UTILIDAD DESPUES DE IMPUESTOS:	-
UTILIDAD (PERDIDA) NETA DEL EJERCICIO:	-


C.P. CARLOS MONREAL LUNA
LIQUIDADOR DE LA SOCIEDAD
No Ceduda Profesional: 2825195

"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE LAS CIFRAS CONTENIDAS EN ESTE ESTADO FINANCIERO SON VERACES Y CONTIENE TODA LA INFORMACIÓN REFERENTE A LA SITUACION FINANCIERA Y RESULTADOS DE LA EMPRESA, Y AFIRMO QUE SOY LEGALMENTE RESPONSABLE DE LA AUTENTICIDAD Y VERACIDAD DE LAS MISMAS, ASUMIENDO TODO TIPO DE RESPONSABILIDAD DERIVADA DE CUALQUIER DECLARACION EN FALSO SOBRE LAS MISMAS".

QEK GLOBAL SOLUTIONS MX, S.A. DE C.V. (B)

-0-

942-21-24-25

QEK GLOBAL SOLUTIONS SERVICIOS, SA DE CV			
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE OCTUBRE DE 2014 (POR LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD) (cifras en pesos)			
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO CIRCULANTE	
DEUDORES DIVERSOS	50,000		-
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE:	<u>50,000</u>	TOTAL PASIVO CIRCULANTE:	<u>-</u>
ACTIVO NO CIRCULANTE		CAPITAL CONTABLE	
	-	CAPITAL SOCIAL SUSCRITO NO EXHIBIDO	50,000
TOTAL ACTIVO NO CIRCULANTE:	<u>-</u>	RESULTADO DE EJERCICIO	-
		RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	-
		TOTAL CAPITAL CONTABLE	<u>50,000</u>
SUMA DE ACTIVO:	<u>50,000</u>	SUMA DE PASIVO Y CAPITAL CONTABLE:	<u>50,000</u>
 C.P. CARLOS MONREAL LUNA LIQUIDADOR DE LA SOCIEDAD No Ceduda Profesional: 2825195			
"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE LAS CIFRAS CONTENIDAS EN ESTE ESTADO FINANCIERO SON VERACES Y CONTIENE TODA LA INFORMACIÓN REFERENTE A LA SITUACIÓN FINANCIERA Y RESULTADOS DE LA EMPRESA, Y AFIRMO QUE SOY LEGALMENTE RESPONSABLE DE LA AUTENTICIDAD Y VERACIDAD DE LAS MISMAS, ASUMIENDO TODO TIPO DE RESPONSABILIDAD DERIVADA DE CUALQUIER DECLARACION EN FALSO SOBRE LAS MISMAS".			

QEK GLOBAL SOLUTIONS, S.A. DE C.V. (A)

-0-

941-21-24-25

QEK GLOBAL SOLUTIONS SERVICIOS, SA DE CV			
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DE 2014 (POR LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD) (cifras en pesos)			
TOTAL DE INGRESOS:	0		
TOTAL DE COSTO DE VENTAS:	0		
UTILIDAD (PERDIDA) BRUTA:	<u>0</u>		
TOTAL DE GASTOS DE OPERACIÓN:	0		
UTILIDAD (PERDIDA) DE OPERACIÓN:	<u>-</u>		
GASTOS FINANCIEROS	0		
UTILIDAD DESPUES DE IMPUESTOS:	<u>-</u>		
UTILIDAD (PERDIDA) NETA DEL EJERCICIO:	<u>-</u>		
 C.P. CARLOS MONREAL LUNA LIQUIDADOR DE LA SOCIEDAD No Ceduda Profesional: 2825195			
"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE LAS CIFRAS CONTENIDAS EN ESTE ESTADO FINANCIERO SON VERACES Y CONTIENE TODA LA INFORMACIÓN REFERENTE A LA SITUACIÓN FINANCIERA Y RESULTADOS DE LA EMPRESA, Y AFIRMO QUE SOY LEGALMENTE RESPONSABLE DE LA AUTENTICIDAD Y VERACIDAD DE LAS MISMAS, ASUMIENDO TODO TIPO DE RESPONSABILIDAD DERIVADA DE CUALQUIER DECLARACION EN FALSO SOBRE LAS MISMAS".			

QEK GLOBAL SOLUTIONS, S.A. DE C.V. (B)

-0-

941-21-24-25

EDICTO DE NOTIFICACION

En el expediente número 54/15, relativo al juicio de DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, promovidas por ISABEL BELTRÁN OLVEDA, SOLICITANDO SEA DECLARADA COMO PROPIETARIA DE UN INMUEBLE RUSTICO DE TEMPORAL, existe un auto que a la letra dice: CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA., A SEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

-- Por presentado el día seis de febrero del año en curso, a las once horas con veintisiete minutos, escrito y documentos anexos, signado el primero por la C. ISABEL BELTRÁN OLVEDA, por su propio derecho; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Se le tiene promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-Perpetuum con el fin de acreditar la posesión con la calidad apta para prescribir respecto de un terreno rústico de temporal, con una superficie de 17-23-31 hectáreas, ubicado en Pachera, municipio de Guerrero, con los siguientes:*

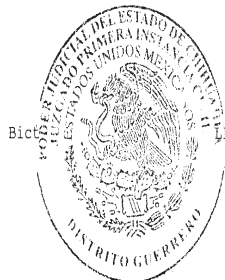
LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	440.00 Mts	Ejido Pachera
2-3	818.00 Mts	Fidel Núñez González
3-4	6.00 Mts	Fidel Núñez González
4-1	792.00 Mts	Gabriel Olveda Veleta

-- Dese publicidad a estas diligencias, mediante edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado; en un periódico de información de la Capital del Estado; en el tablero de avisos de este Juzgado y en los de la Presidencia Municipal de Guerrero, Chihuahua; notifíquese al Ministerio Público y Registrador de la Propiedad de este Distrito Judicial Guerrero para los efectos correspondientes, notifique oportunamente a los colindantes, EJIDO PACHERA, por conducto de su Comisariado Ejidal integrado por Presidente, Secretario y Tesorero, así como los CC. FIDEL NÚÑEZ GONZÁLEZ y GABRIEL OLVEDA VELETA, cuyos domicilios conocidos se ubican en Pachera, municipio de Guerrero, Chihuahua. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SEIS DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para la audiencia testimonial de notorio arraigo, las ONCE HORAS DEL MISMO DÍA para la testimonial de abono y las DOCE HORAS, TAMBIÉN DEL MISMO DÍA para el desahogo de la inspección judicial. Toda vez que no señaló domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, las notificaciones aun las de carácter personal, se le harán por medio de las listas de este Juzgado autorizando a la Licenciada MARÍA DEL CARMEN RODRÍGUEZ TORIJA en los más amplios términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, toda vez que su Cédula que la acredita como Licenciada en Derecho se encuentra debidamente registrada en el sistema electrónico que para ese efecto lleva el Supremo Tribunal de Justicia del Estado. En cuanto a las copias certificadas que indica en su escrito de cuenta, expidanselse las mismas.-----

NOTIFÍQUESE

-- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESÚS IVÁN MEDINA ARELLANO, Juez de Primera Instancia Civil del Distrito Judicial Guerrero, en unión del Licenciado JOSÉ ZÚNIGA ZÁRATE Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA., A 6 DE MARZO DEL 2015.



EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSÉ ZÚNIGA ZÁRATE.

ISABEL BELTRAN OLVEDA

-0-

1058-23-25-27

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

En el expediente número 860/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por HÉCTOR ALEJANDRO SALCIDO VENEGAS, en contra de LUCIA PORRAS GONZÁLEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. ----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día cinco de marzo del año dos mil quince, presentado por el C. HÉCTOR ALEJANDRO SALCIDO VENEGAS, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la demandada LUCIA PORRAS GONZÁLEZ, ya que se recibió entre otros el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de LUCIA PORRAS GONZÁLEZ la radicación del expediente 860/2014, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que HÉCTOR ALEJANDRO SALCIDO VENEGAS le demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL, las prestaciones que se mencionan en el escrito de demanda, y para lo cual se le concede un plazo de NUEVE DÍAS, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de CÉDULA, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124, 258, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE, SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 13 DE MARZO DEL 2015.

EL SECRETARIO

LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE



LUCIA PORRAS GONZALEZ

-0-

1074-23-25-27

AVISO NOTARIAL

Que de conformidad con lo que establece el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, hago saber: Que mediante Escritura Pública Número Doce Mil Setecientos Treinta y Siete, del Volumen 472 Cuatrocientos Setenta y Dos, de fecha 2 dos de Marzo del año 2015 dos mil quince, del Protocolo Abierto Ordinario a mi cargo, hice constar la comparecencia de los señores **ESTHER PILAR, PILAR EDUARDO, BLANCA MARGARITA y JESUS FRANCISCO de apellidos TORRES BARRAZA**, con el objeto de iniciar ante esta Notaría a mi cargo la Tramitación Extrajudicial de las Sucesiones Intestamentarias a bienes de las personas que en vida llevaron los nombres de **FRANCISCO TORRES SAENZ y MATILDE BARRAZA URBINA**. Así mismo mediante Acta Número 14,535 catorce mil quinientos treinta y cinco del Libro número Catorce de Registro de Actos Fuera de Protocolo de esta Notaría a mi cargo, previa notificación al Ministerio Público se desahogó la información testimonial a que se refiere el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor. Lo anterior lo hago del conocimiento a fin de que quien se considere con derechos comparezca ante esta Notaría a mi cargo en mi domicilio situado en Plazuela Independencia Número 1, de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación. Esta información se publicará dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial Del Estado y en El Heraldo de Chihuahua que se edita en la ciudad Chihuahua, Chihuahua.

Hidalgo del Parral, Chihuahua, a los 9 días del mes de Marzo del año 2015.

ATENTAMENTE

LIC. GUILLERMO RAMIREZ BOLIVAR
NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO
DISTRITO JUDICIAL HIDALGO



FRANCISCO TORRES SAENZ

1150-25-27

-0-

TERRENO MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL

GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **ELIA VEGA MATA** CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERREÑO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "ALTO CORONADO" TERCER PERIMETRO EN EL DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 245.000 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1 - 2	N 27°00'00.00" W	17.500 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
2 - 3	S 63°00'00.00" W	14.000 MTS.	CALLE
3 - 4	S 27°00'00.00" E	17.500 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
4 - 1	N 63°00'00.00" E	14.000 MTS.	TERRENO MUNICIPAL

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 10:00 A.M. DEL DIA 11 DE MARZO DEL AÑO 2015 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL

C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

ELVIA VEGA MATA

1220-25-27

-0-

SENTENCIA

Juzgado Cuarto Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A VEINTIRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

VISTOS, para **RESOLVER** en **DEFINITIVA** los autos que integran el **JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO**, promovido por los señores **SAMUEL ALMANZA QUIROZ y JUANA GUTIERREZ CORTES** según el expediente **695/2008** y;

**RESULTANDO
CONSIDERANDO**

Por lo anteriormente expuesto y fundado se;

RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de **DIVORCIO VOLUNTARIO**. **SEGUNDO.-** Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por los señores **SAMUEL ALMANZA QUIROZ y JUANA GUTIERREZ CORTES**, mismo que fue celebrado el día diez de noviembre de mil novecientos noventa y siete, ante el Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de Guadalupe, Distrito Bravos, Chihuahua, bajo el régimen de sociedad conyugal. **TERCERO.-** Se aprueba en todos sus términos el convenio que celebraron las personas citadas, y que aparece reproducido en la parte considerativa de ésta sentencia, por lo que se les ordena que lo cumplan íntegramente. **CUARTO.-** Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediere el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil. **QUINTO.-** Al causar estado esta Sentencia Definitiva, mándese oficio con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, para que publique sus puntos resolutivos, así como al C. Oficial del Registro Civil de esta ciudad, para que elabore el acta de divorcio correspondiente, y para que por su conducto se haga del conocimiento del Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de Guadalupe, Distrito Bravos, Chihuahua, de la presente resolución a fin de que provea lo conducente, a efecto de que se realice la anotación marginal en el acta del matrimonio número **531**, del libro número **58**, folio **022** y en la de nacimiento de cada uno de los integrantes del matrimonio que concluyó. **NOTIFÍQUESE.**

Así lo resolvió en definitiva y lo firma la **C. LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TELLEZ**, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de acuerdos **LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA** que da fe.- **DOY FE.**

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veintiocho de mayo del año en curso, suscrito por los CC. **SAMUEL ALMANZA QUIROZ y JUANA GUTIERREZ CORTES**, y toda vez que los promoventes manifiestan estar conformes con la sentencia emitida por este Juzgado, se declara que la misma ha causado ejecutoria, previas las anotaciones que se hagan en el libro de Gobierno, archívese el asunto como totalmente concluido, hágase devolución de los documentos agregados al expediente, y expídase copia certificada de la sentencia ejecutoriada por triplicado, autorizando para recibirlas al C. **LICENCIADO JOSE MARTIN ORTIZ MILLAN**. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 397 y 398 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, asimismo, por cuanto a los oficios que solicita, dígamele que se esté a lo ordenado mediante el resolutive quinto de la sentencia emitida por este Tribunal.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA PATRICIA MARTINEZ TELLEZ**, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos **LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**

SAMUEL ALMANZA QUIROZ

-0-

SENTENCIA

Juzgado Cuarto Familiar

Distrito Bravos

Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A QUINCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

VISTOS, para RESOLVER en DEFINITIVA los autos que integran el JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por los C. CECILIO CHAVEZ LÓPEZ e INES CECILIA GONZÁLEZ BRIONES, según el expediente 15/2008 y;

RESULTANDO**CONSIDERANDO****RESUELVE:**

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por los C. CECILIO CHAVEZ LÓPEZ e INES CECILIA GONZÁLEZ BRIONES, mismo que fue celebrado el día quince de diciembre del año dos mil tres, ante el Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de Guadalupe Distrito Bravos, bajo el régimen de separación de bienes.

TERCERO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediar el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.

CUARTO.- Al causar estado la presente resolución, gírese oficio con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, para que publique sus puntos resolutivos, así como al C. Coordinador de las Oficialías del Registro Civil de esta ciudad, para que elabore el acta de divorcio correspondiente, y para que provea lo conducente, a efecto de que se realice la anotación marginal en el acta del matrimonio número 00240, del libro número 0067, a folio número 0081, y en la de nacimiento de cada uno de los integrantes del matrimonio que concluyó.

NOTIFÍQUESE.

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el Artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la Primera Secretaria Proyectista LICENCIADA SORELIA BETZABE AMPARÁN LIMAS en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

La que suscribe C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica; que la resolución dictada con fecha quince de mayo del año dos mil ocho, no fue recurrida por ninguna de las partes, haciéndose constar para los fines legales a que haya lugar. CONSTE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

Vista la constancia que antecede y como se desprende de la misma, la anterior resolución no fue impugnada dentro del término legal por ninguna de las partes, se declara que la misma ha causado ejecutoria, previas las anotaciones que se hagan en el libro de Gobierno, archívese el asunto como totalmente concluido, hágase devolución de los documentos agregados al expediente, y expídase copia certificada de la sentencia ejecutoriada. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 397 y 398 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

NOTIFIQUESE.

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA MARTINEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CECILIO CHAVEZ LÓPEZ

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar \$ 33.67

Costo de la Suscripción anual \$2,031.21
(Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)

Costo de la Suscripción semestral \$1,015.61
(Del 1ro. de enero al 30 de junio)
(Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)

Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón. \$6.67

Anexo que exceda de 96 páginas \$33.85

Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.

Página completa \$828.60

Media página \$414.30

Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar \$24.69

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua

**AVISO
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS
ENCARGADO

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VIA ELECTRÓNICA

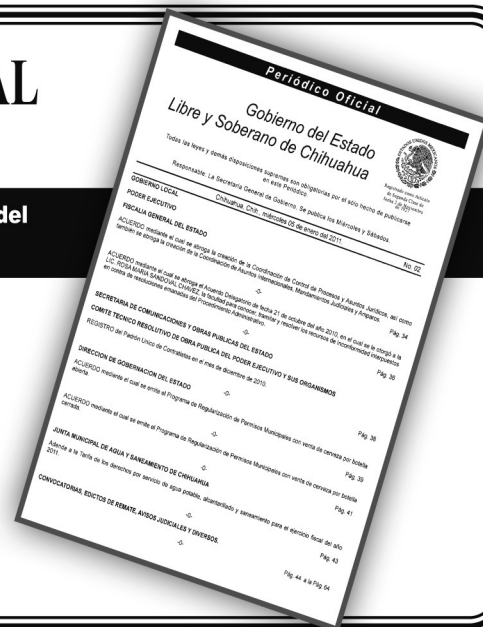
El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección: www.chihuahua.gob.mx.

**Pestaña: Gobierno / Periódico Oficial /
Selecciona el año y mes a consultar.**

*** Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)**

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS
ENCARGADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx